PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Acta número: 212

Fecha: 18/octubre/2023. Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Inicio: 11:45 Horas Instalación: 11:49 Horas Clausura: 13:12 Horas Asistencia: 34 diputados.

Cita próxima: 18/octubre/2023 13:30 horas.

Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván

García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

#### ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 11 de octubre de 2023.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 11 de octubre de 2023.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VII. Cómputo de votos de los ayuntamientos y declaratoria, en su caso, de haber sido aprobada las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género.
- VIII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
- VIII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se

proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII.II Lectura de una proposición con Punto de acuerdo, por el que se propone exhortar al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Salud, ambos del Estado de Tabasco, a que destinen fondos para la compra y aplicación de pruebas de detección rápida de dengue, en la población general, con principal interés en el cuidado de la población infantil, como medida de prevención de decesos por esta enfermedad en la Entidad; que presenta la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

IX.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que cumplan con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de 3 de 3 en contra de la violencia de género.

IX.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de alienación parental.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, se integró a los trabajos la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria,

sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

#### **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 11 de octubre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús

Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 11 de octubre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

#### **ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

Acta número: 210

Fecha: 11/octubre/2023. Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Inicio: 11:29 Horas Instalación: 11:34 Horas Clausura: 12:54 Horas Asistencia: 32 diputados.

Cita próxima: 11/octubre/2023 13:30 horas.

Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veintinueve minutos, del día once de octubre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37 y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, como Segunda Secretaria, en virtud de la ausencia del titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel

Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Fabián Granier Calles y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, del día once de octubre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado José de Jesús Hernández Díaz.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 4 de octubre de 2023. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 4 de octubre de 2023. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco y se adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 4 de octubre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la

Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 4 de octubre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2023, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra

Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2023, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 4 de octubre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la encargada de despacho de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, mediante el cual anexa copia certificada de la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2021, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2.- Oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual anexa copia simple de un

acuerdo, turnado al Congreso de la Unión, por el que se propone reformar la fracción XIII, del apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente: En cuanto a la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2021, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordenó enviar los acuses respectivos al citado órgano jurisdiccional y a la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. Respecto al oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa, buenos días a todos. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva al Congreso del Estado. Diputadas y diputados, público que nos acompaña y de manera especial a los alumnos, artesanos y artesanas sean todos bienvenidos, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a la consideración de la Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se propone reformar la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Por lo extenso de la misma y dada que será turnada a la Comisión pertinente me permito leer un extracto de la misma en base a la siguiente: exposición de motivos. El derecho humano a la salud, se encuentra reconocido en nuestro país por el artículo 4° de la Constitución Política Federal, que dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; dejando en la norma secundaria la definición de un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Con base en ello, el 29 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de acceso a los servicios de salud y medicamentos asociados para las personas que no poseen seguridad social. Asimismo, en el referido Decreto vigente a partir del 1° de enero del año 2020, se establece que las entidades federativas tendrían un plazo de hasta 180 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor, para armonizar sus leyes respectivas y demás disposiciones normativas en la materia; plazo que en el caso de nuestro Estado, ha sido rebasado, sin que se hayan realizado las reformas pertinentes; razón por la cual, es importante ir avanzado y proponiendo las adecuaciones legales necesarias para armonizar nuestro marco jurídico local en la materia. Como representantes populares, tenemos la obligación de proponer las acciones legislativas que se requieran para proteger el derecho a la salud de las y los tabasqueños, entendido este, como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, en términos de lo dispuesto por el artículo 1° Bis de la Ley General de Salud. En atención a ello, en la presente Iniciativa se busca adecuar la Ley de Salud del Estado, con el objeto de homologarla con la reforma constitucional descrita y las disposiciones de la Ley General de Salud; proponiendo para ello, reformar los artículos 102, 103, 104, 105 y 106, de la referida norma local, con el objeto de equipararla a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el ámbito nacional, en materia de prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, a personas que no cuenten con seguridad social al momento de requerir la atención, sin importar la condición social, el género, la edad, las discapacidades, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforman los artículos 102, 103, 104, 105 y 106 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. "Democracia ya, patria para todos", Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de

un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco y se adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Áraceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco y se adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan

intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco y se adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	Х		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	Х		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Karla Alejandra Garrido Perera	Х		
David Gómez Cerino	Х		
José de Jesús Hernández Díaz	Х		
Shirley Herrera Dagdug	Х		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	Х		
Jaime Humberto Lastra Bastar	Х		
Dariana Lemarroy de la Fuente	Х		
Marlene Martínez Ruíz	Х		
Miguel Ángel Moheno Piñera	Х		
María de Lourdes Morales López	Х		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	Х		
Katia Ornelas Gil	Х		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	Х		
Héctor Peralta Grappin	Х		
Diana Laura Rodríguez Morales	Х		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	Х		
Jesús Selván García	Х		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	Х		
Beatriz Vasconcelos Pérez	Х		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	Х		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de

Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco y se adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Katia Ornelas Gil y Maritza Mallely Jiménez Pérez, y el Diputado David Gómez Cerino.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado David Gómez Cerino, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes a todos los tabasqueños. Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva, al Congreso del Estado de Tabasco. Compañeros diputados que integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados de las diversas fracciones parlamentaria, corresponsales de los medios de comunicación, presidentes municipales Ricki Arcos y Eric Garrido, muchas gracias por acompañarnos. Público en general que nos acompaña y también a quienes nos ven a través del canal del Congreso y de las diversas plataformas digitales. Licenciada Tisve Salazar Ramos, Directora del Instituto para el Fomento de las Artesanías del Estado de Tabasco, muchas gracias por acompañarnos, igual que las demás personalidades que la acompañan; sean todos bienvenidos. Se define al artesano como una persona hábil, que hace con sus manos lo que crea con su imaginación y lo comparte con su corazón. Agradezco también la presencia de los amigos artesanos de los diversos municipios que hoy hacen presencia en esta casa del pueblo, que es para todo el pueblo de Tabasco. Este es un día histórico para las más de 3 mil familias tabasqueñas que se dedican a crear artesanías de todo tipo, y que han hecho de esa actividad la forma justa, digna y lícita de generar los recursos que necesitan para su propio sustento. Con la aprobación de esta Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco, la LXIV Legislatura de este Honorable Congreso cumple con su función social, legislativa y jurídica de dotar del marco legal que ha de normar estas actividades, así

como garantizar la atención oportuna, el apoyo, la capacitación, la producción, la distribución y la comercialización de tan importantes productos. Por ello es justo reconocer la voluntad del Presidente de la JUCOPO, el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar; así como de todos los demás compañeros coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias que integran este Honorable Congreso; porque ellos dieron prioridad en el estudio, análisis y su aprobación para hacer de esta Ley una realidad jurídica, que sin duda beneficiará a nuestros queridos artesanos. Con esta Ley ponemos también en perspectiva esas actividades con el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco 2019-2024, asimismo se protege y salvaguarda a las artesanías como una aportación de Tabasco al patrimonio inmaterial y cultural de la humanidad. Si bien es cierto que esta Ley obliga al Estado, las secretarías y a los 17 ayuntamientos a generar programas y apoyos para los artesanos, de igual manera sienta las bases jurídicas para concertar convenios con los sectores público y privado, asociaciones civiles, gestores independientes y ciudadanos para promover el desarrollo, la capacitación, la calidad de producción, así como sus procesos de promoción y comercialización. Cabe destacar el apoyo y aportación del Instituto de Fomento de las Artesanías del Estado de Tabasco, representado por la Licenciada Tisve Salazar Ramos y su equipo de colaboradores, ciertamente hace algunos meses pusimos a disposición de este Congreso este proyecto para su análisis y hoy se concreta con su aprobación. Muchas gracias a todos los compañeros diputados porque el día de hoy no le regatearon nada a los artesanos y estamos cumpliendo con una función importante de poner a tono toda la actividad artesanal en el marco de esta Ley. Asimismo, quiero agradecer la destacada participación del Licenciado Remedio Cerino Gómez y de toda el área jurídica de este Honorable Congreso, por su paciencia, asesoría y apoyo en el proceso de revisión de este proyecto; y, de los compañeros integrantes de la Comisión de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico. Todo este esfuerzo conjunto realizado a lo largo de meses de trabajo y muchas sesiones, nos da la satisfacción hoy de celebrar la entrega de esta nueva Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco, a los artesanos y a la sociedad tabasqueña. Que todo sea para bien y para el fomento y desarrollo del sector artesanal, estamos de fiesta, muchas felicidades a los artesanos, muchas gracias compañeros diputados. Muy buenas tardes a todos.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil,

quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias Diputado Presidente, con su permiso y con la venia de la Mesa Directiva. Honorables miembros de este Congreso, distinguidos colaboradores, funcionarios, alcaldes, representantes de los medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas que hoy nos acompañan. Hoy, en este Recinto lleno de historia y promesas para el futuro, nos reunimos con gratitud, para celebrar un logro que trasciende las fronteras del tiempo, un logro que será de esperanza para las generaciones venideras. Hemos aprobado la Ley de Fomento y Protección Artesanal del Estado de Tabasco, una ley que es como un tapiz de colores vivos, tejido con hilos de tradición y amor por nuestra tierra. Esta ley es fruto del incansable esfuerzo de las y los artesanos, celebro la disposición y voluntad del Diputado David Gómez Cerino, por darles voz ante esta legislación, desde luego a la Presidenta Municipal de Teapa, Alma Espadas Hernández, que por motivos de salud no pudo estar, pero que también a través de quien fuera su asesor y quien viene en su representación Licenciado Hiram Llergo. También quiero reconocer sin lugar a dudas al Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política, por su respaldo, visión y liderazgo, todos ellos, reflejan el compromiso con nuestra identidad cultural. Quiero extender mi más sincero agradecimiento a la Titular del IFAT, a la Directora Tisve Salazar, por su dedicación e ímpetu inquebrantable, sobre todo su resiliencia ante los desafíos. Gracias a su colaboración, esta ley se ha forjado con el objetivo primordial de acercarse lo más posible a las necesidades de las y los artesanos, quienes son los guardianes de un legado. Desde el mismo instante en que la Iniciativa llegó a la Comisión de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, que tengo el honor de presidir, tuvimos la determinación de cumplir con una deuda histórica hacia nuestras artesanas y artesanos, custodios de nuestra identidad cultural que han tejido la historia de nuestra tierra. Compañeras y compañeros de la Comisión, Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente, Diputada Marlene Martínez Ruiz, Diputada Joandra Montserrat, Diputada Araceli Aranguren, Diputado Euclides Alejandro y el Diputado Jesús Ochoa, merecen un reconocimiento especial. Su voluntad y trabajo han sido fundamentales para sacar adelante este proyecto que hoy se convierte en realidad, muchas gracias. Esta ley, adquiere una importancia trascendental cuando consideramos su impacto en los pueblos originarios, sus creaciones no solo preservan la identidad cultural de nuestra comunidad indígena, sino que también tienen un impacto significativo en la economía local. Su contribución económica es de gran relevancia para la región. Las ventas de artesanías generan ingresos

propios para las artesanas, artesanos y sus familias, lo que a su vez estimula el consumo en la comunidad. Además, el turismo se ve beneficiado por la atractiva oferta artesanal de Tabasco, atrayendo a visitantes que gastan en productos locales. Estas actividades comerciales contribuyen a la generación de empleos, permitiendo a más miembros de la comunidad participar en actividades económicas y mejorar su calidad de vida. En última instancia, su trabajo no solo enriquece nuestro patrimonio cultural, sino que también fortalece la base económica de nuestras comunidades al impulsar diversas fuentes de empleo y promover un mayor desarrollo económico. Diputadas y diputados, juntos hemos cosechado la herencia que se encuentra en cada rincón de Tabasco, nuestras regiones son tesoros vivientes, cada una con su legado único. El mimbre, como las ramas entrelazadas de un árbol genealógico, nos conecta con nuestras raíces más profundas. La madera, tallada con la sabiduría ancestral, es como un cofre que guarda secretos de generaciones pasadas. El bejuco, flexible y fuerte, es un símbolo de nuestra adaptabilidad y tenacidad. El joloche, suave y cálido como un abrazo, nos envuelve en la calidez de nuestras tradiciones. La piel, como un lienzo en blanco, espera ser transformada en obras maestras. La gastronomía, con sus aromas y sabores, es como un banquete de historia y cultura. El hilo, frágil y fuerte a la vez, teje historias de amor y tradición. Al aprobar esta ley, fortalecemos el vínculo con nuestras tradiciones, la sangre ancestral que fluye en nuestras venas y la identidad de Tabasco. Gracias a nuestros artesanos, como el iniqualable Baltazar, Gloria, María del Rosario, Rafael, Rubicel, Crisanto, Felipa, Altamirano, Manuel, Raúl, Estrella, Isabel, Esteban, Carmela, entre tantos otros, reciben el respaldo que merecen. Hoy, contribuimos al legado que ellos han sostenido con orgullo y dedicación a lo largo de los años. Esperemos que esta ley, signifique su crecimiento y un antecedente por todo lo que está por venir. Muchísimas gracias.

Siendo las doce horas con cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Soraya Pérez Munguía.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna expresó: Primero agradecer la presencia de quienes nos acompañan en la casa del pueblo tabasqueño, decirles que hoy tuvimos la oportunidad de hacer un recorrido por esa muestra artesanal y de ver las maravillas que pueden hacer los artesanos de nuestro querido Tabasco. Mi reconocimiento y ese aplauso de hoy, de

esta mañana y del transcurso del día, es para ustedes que son el orgullo de Tabasco. Muy buenos días. Con su venia, Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Saludo a quienes nos acompañan el día de hoy, a mis compañeras y compañeros legisladores, coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias, así como a mis amigos de los medios de comunicación. De igual manera, reciban un afectuoso saludo, quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. Hoy vengo a exponer una problemática en salud que puede evolucionar de manera peligrosa para las y los tabasqueños, vengo a dar voz a esta problemática, para ponerle la atención que este asunto requiere. La prevención, es una acción qué como su nombre lo dice, debe ser anticipada, esta acción no recae exclusivamente en la población o el Gobierno, así como también en los esfuerzos del Gobierno y difícilmente encontraremos la solución sin un trabajo en equipo. Parece increíble que año tras año en nuestra entidad, las muertes por dengue, sigan siendo una dolorosa constante. Quienes conocemos nuestra región tenemos claridad de sus bondades y problemáticas, y el dengue es una constante que sigue cobrando víctimas año con año. Es insuficiente y pequeño el alcance de las campañas de descacharrización, al igual que los ciclos de cuadrillas de fumigación éstas son insuficientes. La problemática y la amenaza que presente, y lo peor en este escenario, en que las acciones vienen siendo tardías en estas campañas, es una campaña de emergencia epidemiológica que ha cobrado la vida de al menos ocho personas, siendo de estas la mitad, menores de 15 años, jóvenes y niños que segura estoy tendrían toda una vida de éxitos y serían el orgullo de sus padres. Mi solidaridad con sus familias ante la pérdida tan irreparable. Los números de esta problemática, no son nada agradables, pues existen ya más de 900 casos registrados, así es más de 900 casos por causa de dengue, y más de 7 mil personas están a la espera de un diagnóstico. Los Municipios de Comalcalco, Cárdenas, Balancán, Centro y Huimanguillo, son hoy los que registran un foco rojo ante esta problemática sanitaria. Es por eso que el día de hoy, hago un llamado urgente al Señor Gobernador para que de todo el respaldo necesario ante problemática sanitaria, y esta sea una prioridad para este Gobierno, y que la Secretaría de Salud cuente con los elementos necesario para salvaguardar la vida de las y los tabasqueños a como corresponde por derecho en la Constitución. Que se ponga en marcha todo esfuerzo, hoy es cuando se debe resolver el problema y no cuando esto salga de sus manos y se pierda el control. No podemos seguir sin asumir responsabilidades, los decesos son producto de no darle la prioridad a las problemáticas de salud que constante y constante siguen aumentando en

diversos temas. Hay que redoblar los programas de prevención, démosle seguimiento y continuidad pues la prevención tampoco funciona sola, las campañas de fumigación deben ser enviadas a todas las zonas del Estado no solo a las zonas urbanas, debe ser una campaña completa, también de concientización, con una prioridad y una visión clara. Hoy señores, compañeras y compañeros legisladores, sobre todo aquellos que se encuentran en los teléfonos. Hoy nos corresponde hacer frente a un enemigo casi invisible, y nos corresponde actuar de inmediato, desde esta tribuna hago un llamado a la Secretaría de Salud para que ponga prioridad a la salud de los tabasqueños y se ponga a hacer su chamba. Mi Agenda, es la del ciudadano, y fomentar mecanismos de prevención, es parte de mi labor. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes a todos, al público que nos acompaña, y a todos los diputados. Con el permiso de esta Mesa Directiva. Con su permiso presidente. Bueno, hablar del tema del dengue en Tabasco, pues es hablar de historia. Un tema que es recurrente en nuestro Estado, cotidiano cada año, es algo con lo que convivimos siempre, es una enfermedad endémica que no tiene fin; pero que tiene sin duda, prevención. Quien me antecedió, pues obviamente hablaba de ciertos esquemas que se utilizan para prevenir la proliferación del mosquito Aedes aegypti, que es el trasmisor del dengue, del virus. Y sin duda, pues bueno, es muy fácil subirse aquí, yo lo he dicho una y otra vez, y mencionar acerca de campañas de prevención y echar culpas. Y no me voy a poner a hablar de niños porque no es un tema para venir a discutir en tribuna. Son temas lamentables que suceden en todos lados, y son pérdidas lamentables. Yo lo he dicho, una y otra vez, el tema de la salud nunca debe de ser un tema para golpear; debe ser un tema para que trabajemos todos unidos. Como presidente de la Comisión de Salud me toca estar muy metido en este tema que, tiene que ver con el dengue y todo lo que se está haciendo. Hoy en día, el COVID, nos hizo trabajar en conjunto a todas las instituciones de salud. Antes había una división entre lo que era el Seguro Social, lo que era el ISSSTE, lo que era ISSET, lo que era la propia Secretaría de Salud. Y este tema del COVID tan catastrófico que todos vivimos, pues nos hizo trabajar en conjunto. Este tema tan pues bueno, hizo trabajar institucionalmente. nos interinstitucionalmente, y obviamente que estamos teniendo reuniones cotidianas con este tema de lo del dengue. ¿Cuánto está recibiendo el

ISSET, el ISSSTE, el IMSS, la propia Secretaría de Salud? Sin duda es un trabajo al que, hay que entrarle, el gobierno y la Secretaría de Salud en conjunto con los presidentes municipales, tienen que hacer su parte. Pero yo no quiero aprovechar este tema para hablar de la Secretaría de Salud y de lo que está haciendo; vaya que tiene bastante trabajo. Pasando el tema del COVID, pues bueno, hay un tema de muchas enfermedades crónicas degenerativas. El tema oncológico que, pues obviamente nos habíamos olvidado de todos esos temas, y que hoy en día, pues bueno, están elevándose estos indicadores; sino quiero aprovechar este espacio para decirle a la ciudadanía que nos ayude a combatir el dengue. La gente lo sabe, año con año, hay campañas de prevención para que la gente nos ayude. Lo digo con todas sus letras, no hay campaña de prevención en el mundo de salud que funcione, si la ciudadanía no nos ayuda. Aún la mejor campaña que exista de salud en el mundo, vámonos a los mejores sistemas de salud en el mundo, ninguno funciona si la ciudadanía no nos ayuda. Y en el tema del dengue es importantísimo que el pueblo de Tabasco nos ayude, y no hay nuevos métodos; es lo mismo que, año con año, estamos platicando. Cualquier lugar donde se pueda acumular agua, puede ser un nicho donde se pueda dar este mosquito Aedes aegypti. Entonces pedirle a la ciudadanía que nos ayude, y pedirles obviamente a todos, no solo a la Secretaría de Salud, que nos ayuden también los diputados de los distintos partidos, en sus comunidades, yo sé que son diputados que caminan, que visitan sus municipios, los que están conmigo en la Comisión de Salud saben; cuando en salud se habla de prevención, es importante concientizar al pueblo. Así que, nos ayuden, esto no solo es de la Secretaría de Salud; esto es un trabajo de todos. Muchísimas gracias, es cuanto Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna dijo: Gracias presidente. Coincido con el diputado presidente de la Comisión de Salud. Efectivamente, no hay campaña que funcione sin la colaboración de los ciudadanos. Pero a lo mejor el diputado se estaba confundiendo de campaña. Yo quiero invitar a la Comisión de Salud a que respete la libertad de expresión en esta tribuna. Que reconozco el trabajo, la labor, la intervención del diputado presidente, en los hospitales ante las problemáticas, que incluso nos rebasan y que no solucionan y no se les da la atención debida a los ciudadanos. "El sol no se pude tapar con un dedo", señores; la ciudadanía está exigiendo se le dé la atención debida y necesaria. Entonces hay que hacer una campaña, pero no de las que se

hacen después de las tres de la tarde, sino enfocarse en las prioridades que está demandando el pueblo tabasqueño, que es la atención y a tener una salud digna. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que haría uso de la tribuna para rectificación de hechos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó al Diputado Vicepresidente, José Pablo Flores Morales, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva.

Inmediatamente, el Diputado Vicepresidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien en uso de la tribuna expresó: Muchas gracias compañero Diputado Pablo. Sin duda alguna, hay temas sensibles, hay temas muy delicados; y sobre todo cuando se toca la niñez. Pero creo que no debemos, nadie, hacer política o jugar con ellos. Yo veo realmente, y me ha tocado en muchos municipios, no sé si a los que están en este salón les ha pasado lo mismo. El dato de decir, y ese ruido qué es, ese ruido son las diversas camionetas, vehículos, motores, que están fumigando constante y permanentemente en todo el Estado. Creo que hay presencia, creo que hay trabajo de la autoridad, creo que hay que redoblarlo efectivamente, pero no se vale venir a hacer política con temas que se atienden, con temas que se palpan, que se le otorga a la comunidad de Tabasco, la atención en fumigación. He sido testigo de cómo el gobierno de Tabasco, ha utilizado el servicio de fumigación aérea, diferentes pistas del Estado para fumigar y mitigar, mitigar porque la larva crece y sigue proliferando. Nos los piden, hay que descacharrizar, hay que hacerlo. Nos los piden, no hay que dejar circunstancia donde se propague el mosco, la larva. Hay que hacerlo, no nada más, como bien dice el Diputado Bracamonte, no es un tema nada más de autoridad, es un tema de familia, es un tema de casa, es un tema de todos. Yo si quiero reconocer el trabajo que hace la autoridad, a lo largo y a lo ancho del Estado, porque permanentemente los vehículos de la Secretaría de Salud, y de no sé qué otra dependencia, están constantemente pasando y fumigando. Es cuanto, compañeros y compañeras diputadas. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Juan Álvarez Carrillo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Presidente.

Con su permiso diputados y a la gente que nos acompaña. No vengo a hablar de política, vengo a hablar como secretario de la Comisión de Salud. Y lo que realmente nosotros como fracción venimos nosotros a alzar la voz, porque nosotros no venimos a alzar la mano, ni a calentar la silla. Aquí hay un problema que debemos de cortar de tajos, y no solamente de cuando estuvo Arturo Núñez, que muchos de ustedes ahí estuvieron, ni cuando estuvo Granier, ni cuando estuvo también Manuel Andrade, sino lo que está pasando ahorita. Aplaudo que haya dos presidentes municipales aquí, aquí está Eric, aquí está el compañero Ricki Arcos, que ellos junto con otros municipios o presidentes municipales han apoyado con gasolina. Pero quién debe aportar la gasolina; ustedes o la Secretaría de salud. Ustedes están ayudando y me consta. También aquí alcé la voz por los larvarios, por la gente que previene el tema del dengue, somos todos, pero hay una parte de epidemiología que es la que previene que no haya larvas en nuestros municipios, son cuatro cepas. Si te da un dengue, una clase de dengue, te faltan tres. Y no vengo a dar clases de medicina, porque aquí hay doctores y hay químicos. Lo que vengo a decirles, es que esos larvarios y que vengo a alzar la voz por ellos, es que están ganando 1 mil 200 pesos. Díganme ustedes; ¿quién va a hacer un trabajo así con 1 mil 200 pesos? Aquí lo puse y lo externé, y nosotros venimos como fracción a proponer que les alcen o que le suban el salario a esta gente. Que hemos hecho todos una descacharrización y que no es un tema político, ni lamentable. Pero en San Carlos, en la Villa Benito Juárez, personalmente como diputado fui a un Centro de Salud, que no hay ni paracetamol en gotas. Tengo que usar tribuna para decirles; oigan el tratamiento del dengue, no hay cura para el dengue, es un virus. Lo único que se les da es paracetamol, y si no hay, ni modo, agua de coco, pero algo tenemos que hacer. Lamento que los pacientes los tengamos que mandar al Juan Graham por una plaquetopenia, porque bajen las plaquetas. Lamento que vayan niños al Hospital del niño. Pero también se ve el reflejo del trabajo de los jurisdiccionales y de la ciudadanía, porque son pocos los niños que los jurisdiccionales han rectificado, que existe el dengue son pocos los que dicen la verdad. Voy a tocar aquí el tema del caso de Jonuta, hace un año, saben cuántos dijo que habían de dengue, cuántos pacientes habían de dengue en Jonuta; dos, está mintiendo, hay muchos más casos. Es cuánto, no es un tema de política, venimos nosotros como secretario de la Comisión de Salud, y como la fracción, decirle que no solamente Huimanguillo. Háganme el favor, que nada más los jurisdiccionales digan que nada más hay tres o cuatro pacientes, es mentira. Y sobre el tema de la avioneta, por lo menos en Macuspana, en Jonuta, en Tenosique, en Tacotalpa, pues yo

no la he visto. No ha pasado, pues yo a lo mejor, como secretario de la Comisión de Salud, preguntarle al presidente que nos haga un informe por dónde pasa la avioneta, porque en Macuspana y en los ríos no ha pasado. Es cuanto señor presidente, muchísimas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que haría uso de la tribuna para rectificación de hechos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó al Diputado Vicepresidente, José Pablo Flores Morales, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien en uso de la tribuna expresó: Muchas gracias. Efectivamente, ahorita no la han visto pasar, aunque se ría la Diputada Montserrat. Yo creo que no lo ve, pero sí hubo tiempos cuando las circunstancias se han puesto críticas, se han puesto muy difíciles. Efectivamente, el gobierno del Estado en años pasados ha hecho una campaña permanente en donde se ha fumigado de manera aérea. Creo que el problema lo hay, pero no es de manera alarmante. Por eso creo que no, en este momento, no están volando las avionetas. Es a través de camionetas. Pero no es una cuestión de chistes ni de risa. Es un tema que hay que atender, sin duda alguna. No es de chascarrillo, no es de risa burlona. Es un tema serio y yo creo que todos debemos sumarnos a él, es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, a la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes, ciudadanos tabasqueños; buenas tardes, medios de comunicación; buenas tardes a los ciudadanos comalcanquenses, la población a la cual represento. Y bueno, el motivo para estar en esta tribuna es claramente que no hay mejor falta, falta de responsabilidad que pararse aquí con la nula información de qué es lo que está pasando en Tabasco. Hay que enterarse, hay que buscar conocimiento. ¿cuántos ciudadanos han perdido la vida? Por lo menos en Comalcalco ya hay varios muertos. Por la falta de empatía, por la falta de compromiso, por la falta de presupuesto, y pueden haber mil y una excusas para no hacer su trabajo. En el tema del horario de la avioneta nos podemos aquí pasar media, una, dos, tres, cuatro, cinco horas

discutiendo quién tiene la razón o no. Pero hay algo muy claro que, aunque tengan la incapacidad para reconocer, aceptar la falta de responsabilidad, de sensibilidad y de empatía para temas tan sensibles se tiene que hablar, alguien lo tiene que decir, alguien lo tiene que expresar por la gente que no tiene la oportunidad de estar aquí en tribuna y decirlo con todas sus letras. No hay resultados, la mayor y principal preocupación de este gobierno es quién sigue, las campañas políticas. Mientras tanto, salud, obra pública, apoyo a la ciudadanía está inexistente en Tabasco y es interesante ver como los diputados que hoy ostentan la mayoría en el gobierno, que hoy ostentan la participación en todas las células importantes de la decisión de nuestro entorno hacen un ridículo. Participación una ridícula, falsa, e incluso, de poca sensibilidad y conocimiento para poder decir de que no está pasando nada. Y por mucho que quieran decir en gobiernos anteriores por lo menos, por lo menos, paracetamol en gotas para los niños había, había. Entonces creo que es falta de comunicación, falta de empatía y también, la ignorancia no se revela por si sabes o no del tema, es por amacharte, como coloquialmente se dice, el ni siguiera tener la atribución de enterarte de cómo está la situación en Tabasco. Ojalá desde hoy que tengan el conocimiento de que hay dengue en Tabasco, se pongan a investigar un poquito para que tengan ya los sustentos fundamentales para poder pararse en tribuna y expresar lo que deseen. Pero por lo menos que sean puntuales y objetivos con los temas que aquí se representan. La población tabasqueña espera que no les quede el cargo ni grande ni el cargo demasiado para lo que se busca en la existencia. Yo pienso que, si en este momento tienen todo a su favor: gobiernos municipales, diputados, regidores, senadores, diputados federales; lo tienen todo, no hay excusa alguna. Esperamos que el compromiso con la ciudadanía no sea para seguir prometiendo a costa del Presidente de México. Sea para que no les quede grande el movimiento y que algo quede en el rastro de Tabasco que se hizo por el bien de la ciudadanía. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso, diputado presidente de esta Mesa Directiva. ¿Cómo es que de un tema tan importante como es el tema del dengue ya pasamos a las campañas políticas? Vamos a concentrarnos en la parte importante que es el tema del dengue, yo creo que ese fue el tema que se estaba discutiendo. Creo que ponerse a hablar de campañas políticas, ponerse a hablar de ignorancia me queda claro que no hay un conocimiento acerca del tema del

dengue. Y subirse por alguna mención de alguien y ponerse a exponer otra cosa que no tiene nada que ver con lo central que es el denque. Que eso es otro tema y que no nos vamos a meter en ello cuando ya se habló inclusive hasta de la avioneta. Yo si quisiera comentar que, bueno, ese tema de la avioneta y la fumigación, pues bueno, mi compañero que me acompaña en la Comisión de Salud, pues bueno, sabe que ese método de la avioneta ya no es tan efectivo, esa fumigación ya no es tan efectiva. Creo que los que estamos participando en medicina y los que hemos estado en salud y prevención, pues bueno, se hace un trabajo de prevención en campañas aquí abajo, entonces, centrémonos en lo importante, que es el tema del dengue, pedirle a la ciudadanía que nos ayude a abonar sin duda en la Secretaría de Salud, acompañar, yo con todo el gusto de la vida me ofrezco para los diputados interesados que vienen este tema del dengue que tenemos reuniones interinstitucionales con todos los institutos de salud para que me acompañen y vean en lo que está trabajando y que es lo que está haciendo el Gobierno del Estado para atender este tema. Centrémonos en lo importante, no estemos en temas de campañas, centrémonos en el tema que es el dengue, pedirle a la ciudadanía que ayude y, sin duda, que hay diputados interesados en el tema, me ofrezco como Presidente de la Comisión de Salud, a invitarlos y que me acompañen a estas reuniones para que vayan dando cuenta de los resultados que en la Secretaría de Salud y no solo la Secretaría de Salud, si no, las demás instituciones están haciendo para combatir este tema del dengue. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día once de octubre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas con 30 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR. PRESIDENTE.

DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ. PRIMERA SECRETARIA.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2023, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

#### **ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

Acta número: 211

Fecha: 11/octubre/2023. Lugar: Salón de Sesiones.

Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.

Inicio: 13:38 Horas Instalación: 13:43 Horas Clausura: 14:24 Horas Asistencia: 31 diputados.

Cita próxima: 18/octubre/2023 11:00 horas.

Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, del día once de octubre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien con fundamento en los artículos 37

y 41, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión nombró a la Diputada Soraya Pérez Munguía, como Segunda Secretaria, en virtud de la ausencia del titular. Acto seguido, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Fabián Granier Calles y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos, del día once de octubre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 11 de octubre

de 2023. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, para la creación de la Secretaría del Agua; que presenta la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de las comisiones ordinarias de Salud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, se integró a los trabajos la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día once de octubre de 2023;

proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio signado por el Doctor Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, mediante el cual, por instrucciones del Gobernador del Estado, Carlos Manuel Merino Campos, presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. 2.- Oficios de los congresos de los estados de Colima y Tamaulipas, mediante los cuales comunican la elección de sus mesas directivas que presiden los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente: La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Gobernador del Estado, Carlos Manuel Merino Campos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. En cuanto a los oficios remitidos por los congresos de los estados de Colima y Tamaulipas, se ordenó enviar los acuses respectivos.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. No hay mexicano que no asocie a Tabasco con la palabra "agua", el agua para nosotros es identidad, es orgullo y es riqueza natural. Esta tierra es bendecida por la abundancia de este recurso que es

fundamental para la vida y que, en otros lugares de México y del mundo, escasea. Pero en nuestro querido edén tenemos: la segunda cuenca hidrológica más grande del mundo conformada por los ríos Grijalva y el Usumacinta; tenemos la concentración del 35% de toda el agua dulce del país; un 70% del territorio está cubierto por agua; tenemos más de 120 cuerpos de agua en todo el Estado; e innumerables villas, poblados y ciudades asentados a orillas de algún río o laguna, todo esto es apenas una muestra de la enorme riqueza hídrica con la que contamos los tabasqueños. Sin embargo, hay que decirlo, en Tabasco, así como el agua es vida, también es tragedia, y es tragedia: por los severos efectos del cambio climático; por un crecimiento urbano desmedido y sin planeación; por la contaminación proveniente de la industria petrolera; por la falta de infraestructura para suministrar agua potable y, de drenaje y alcantarillado. Quiero darles algunos datos recientes del CONEVAL, datos del 2022: Tabasco tiene el cuarto mayor número de población con carencias de estos servicios a la vivienda, casi 60% de nuestra población padece la falta de estos servicios. Yo quiero también reconocer, que a lo largo de los años han sido muchos los esfuerzos para hacer frente a estos problemas, y quiero rescatar algunos de estos esfuerzos que están haciendo recientemente, porque son avances importantes como, por ejemplo: el rescate de lagunas tan emblemáticas como la de Las Ilusiones; y la ampliación del sistema de agua potable, como el acueducto que se construye en estos momentos, en Villahermosa. Pero desafortunadamente, estas acciones parecen aisladas, mudando sexenio tras sexenio facultades en esta materia de una secretaría a otra, y de un organismo a otro. Y aunque contamos con una Ley de Usos del Agua, por no contar con ente rector, por no elevar la discusión del agua al máximo nivel posible, los problemas del agua siguen siendo recurrentes en nuestro Estado, en Tabasco. Como recurrentes son las inundaciones que afectan a nuestro Estado, ante las cuales, los planes hidráulicos sólo se han basado en el levantamiento de bordos, en muros y en hacer más drenes y más compuertas. Para este problema que es de fondo, para nosotros, para los tabasqueños, la gestión del agua en Tabasco debe ser integral, debe estar en manos de especialistas y debe ser normada por un área especializada del más alto nivel de decisión, que cuente con toda la fuerza institucional para cumplir estos objetivos. Ya el agua, no puede gestionarse a través de un organismo operador de un sistema dedicado sólo a la proveeduría del agua potable. Hoy el agua tiene que verse como uno de los recursos más importantes con los que cuenta un Estado, que nos puede acercar a industrias nuevas y sus respectivos empleos. Todas estas razones, junto con otras de carácter científico y legal,

son las que motivan y fundamentan la iniciativa que hoy presento ante ustedes para crear la Secretaría del Agua del estado de Tabasco. Entre las facultades que tendría destaco las siguientes: Primero. Definir la política hídrica estatal. Segundo. Investigar, desarrollar y transferir tecnología para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos. Tercero. Fomentar entre los tabasqueños una sólida cultura del agua. Cuarto. Planear, construir y coordinar los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas; volviendo obligatoria la separación de aguas pluviales con las residuales. Quinto. Asesorar a los municipios en la realización de obra e infraestructura hidráulica. Sexto. Delimitar las reservas y cuerpos de aguas existentes. Séptimo. Formular planes para la captación, tratamiento y uso del agua con fines agrícolas y agroindustriales. Octavo. Promover y vigilar la disminución de la contaminación de aguas. Noveno. Contar con registro público de aguas y usuarios de aguas. Décimo. Desarrollo y actualización permanente de todos los atlas contra inundaciones. Compañeras y compañeros diputados: En mis recorridos por los 17 municipios mis paisanos me dicen "Diputada con el tema del agua todo mundo se conmueve, pero nadie se mueve". Nuevamente esta legislatura tiene la oportunidad de dar soluciones, porque un Congreso responsable debe tomar decisiones a tiempo. En el Estado de México, Jalisco, Baja California, Zacatecas, Tamaulipas, Coahuila y Sonora, no tienen la cantidad de agua que tenemos en Tabasco. A pesar de ello, esas entidades han elevado el tema a un nivel de secretaría. Yo les quiero invitar, con mucho respeto, a que estudiemos ésta iniciativa, a que la discutamos con mucha responsabilidad en comisiones, y que podamos también dejarles un legado a los tabasqueños, una Secretaría del Agua que integre ciencia, experiencia, técnica y operatividad eficiente. Si lo logramos, pondremos en el centro de la administración pública la gestión de uno de los recursos más importante con que contamos los tabasqueños de hoy y mañana: el agua. Pellicer lo dijo y lo dijo muy bien: "De agua hermosa es mi abolengo, y por eso aquí estoy, dichoso con lo que tengo". Es cuanto, presidente.

Siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos, se integró a los trabajos el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en

su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de las comisiones ordinarias de Salud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Áraceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de las comisiones ordinarias de Salud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se

anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto, de las comisiones ordinarias de Salud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
David Gómez Cerino	Х		
José de Jesús Hernández Díaz	Х		
Shirley Herrera Dagdug	Х		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	Х		
Jaime Humberto Lastra Bastar	Х		
Dariana Lemarroy de la Fuente	Х		
Marlene Martínez Ruíz	Х		
Miguel Ángel Moheno Piñera	Х		
María de Lourdes Morales López	Х		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	Х		
Katia Ornelas Gil	Х		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	Х		
Héctor Peralta Grappin	Х		
Soraya Pérez Munguía	Х		
Diana Laura Rodríguez Morales	Х		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	Х		
Jesús Selván García	Х		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	Х		
Beatriz Vasconcelos Pérez	Х		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	Х		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de las comisiones ordinarias de Salud,

y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Diana Laura Rodríguez Morales y Maritza Mallely Jiménez Pérez, y el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna señaló: Gracias Diputado, no esperaba menos caballerosidad de su parte, siempre te has caracterizado por buscar los equilibrios de las diferentes fracciones, desde la Mesa Directiva, segura estoy que lo sucedido en la Sesión anterior fue parte de la atmósfera ocurrida. Con el permiso de la Mesa Directiva. Participé hace unos momentos en Asuntos Generales de la Sesión anterior, con todo el respeto que se merece este Recinto Legislativo, con un tema muy delicado como lo es el de la salud pública, en todo momento obedeciendo las formas de nuestra norma. Esta Tribuna es para alzar la voz del pueblo tabasqueño. Durante el desarrollo del debate hice valido mi derecho de rectificar la alusión que se hizo a mi participación, tal como lo establece el Artículo 146 de la Ley Orgánica de este Congreso. Sin embargo, en una segunda ocasión, fui limitada en mi derecho de participación, pero en esta Sesión tengo una nueva oportunidad, ratifico que no es válido hacer nula la visión de temas tan delicados. En nuestra posición de representantes ante la población pues tenemos la capacidad para elevar sus reclamos y peticiones ante esta Tribuna. Somos la voz del pueblo en el Congreso, se entiende la euforia que lleva a veces a nublar la visión, borrando el objetivo principal de cada intervención. Pero el sol no se puede tapar con un dedo, señores, y aquí vengo a invitar a que juntos redoblemos el esfuerzo, esas son las demandas que los ciudadanos nos hacen en el territorio. En otro orden de

ideas, coincido con el Diputado Presidente de la Comisión de Salud, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, a quien desde esta Tribuna le tomó la palabra, para que podamos generar reuniones de trabajo con los titulares correspondientes, principalmente con la Secretaria de Salud, para redoblar los esfuerzos e idear maneras para que la gasolina alcance y llegue a todo el territorio tabasqueño, y por ende las campañas de fumigación se dupliquen y de esa forma podamos salvaguardar la vida de las y los tabasqueños. Mi agenda es la del ciudadano, y fomentar mecanismos de prevención por la salud, es mi compromiso. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Compañeras y compañeros diputados, público presente y público que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales, muy buenas tardes a todos. El amor no comienza al nacer, ni termina con la muerte. Como una forma de honrar la memoria y homenajear a los bebés que fallecieron en esto de gestación, parto o después de nacer cada 15 de octubre se conmemora el Día Internacional de la Concientización Sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal. Conmemorar hace alusión a la posibilidad de recordar públicamente un hecho de la vida de miles de mujeres y familias en el mundo que suceden a diario, y que habitualmente es algo que se sufre en silencio. El 08 de marzo de este año tuve la oportunidad de presentar una iniciativa relacionada a este tema tan sensible y tan delicado, la muerte fetal, neonatal y perinatal; y con el apoyo de ustedes compañeros esta iniciativa ha sido aprobada el día de hoy. Las modificaciones realizadas a la ley de Salud del Estado de Tabasco, introducen una serie de disposiciones para implementar acciones, para garantizar atención integral la multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal. Para ello se establece la obligación de las autoridades sanitárias de garantizar el trato digno, el bienestar físico, psíquico, emocional y la protección de los derechos humanos de las mujeres. Con la presente reforma las mujeres tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria, tanto en los procesos de indivisión fisiológica, o farmacológica de la lactancia, entre otras acciones que también se contemplan. Agradezco a los compañeros; Marlene Ruíz, Katia Ornelas Gil, Dolores del Carmen Zubieta, Ana Isabel Núñez de Dios, Laura Patricia

Ávalos Magaña y el compañero Juan Álvarez Carrillo, por haberse adherido de manera personal a la iniciativa. También, agradezco a las comisiones unidas al Diputado Jorge Bracamonte, a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, a la Presidenta la Diputada Karla Garrido y a todas las personas que integran las comisiones por la aprobación del Dictamen. De igual manera a todos los compañeros por la aprobación en el Pleno de la Presente Iniciativa, con la que seguimos fortaleciendo el marco jurídico para la protección de los derechos de las mujeres. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que haría uso de la tribuna en asuntos generales, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó al Diputado Vicepresidente, José Pablo Flores Morales, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva.

Inmediatamente, el Diputado Vicepresidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien en uso de la tribuna expresó: Estimados y respetados amigos diputados de las fracciones del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido de la Revolución Democrática, mis compañeros de MORENA, Movimiento Ciudadano, integrantes todos de esta LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, público asistente, medios de comunicación. A todos los presentes, buenas tardes. Mañana, 12 de octubre, se conmemora una fecha que marcó un antes y un después en la historia de este país, en la historia de la humanidad. Mañana 12, el día de la raza. Ese día nos rememora el arribo de Cristóbal Colón, valeroso marinero genovés a las costas de lo que hoy conocemos como América, en aquel año de 1492. Su travesía transatlántica rompió las barreras de lo desconocido y fusionó dos mundos hasta entonces desconocidos entre sí. El viaje de Cristóbal Colón, impulsado por la búsqueda de nuevas rutas comerciales, dio pie a un encuentro de culturas que, aunque inicialmente fue marcado por conflictos y desafíos, contribuyó a la rica diversidad característica del continente americano. Con cada oleaje que acercaba las tres carabelas, la Niña, la Pinta y la Santa María al nuevo mundo, se escribía un nuevo capítulo en la historia de la humanidad. La geografía de

nuestro querido estado de Tabasco, guarda en su seno memoria de esos primeros encuentros entre europeos y las civilizaciones originarias. Fue en la región de la Chontalpa donde los navíos de Colón encontraron una tierra generosa y personas cuyas tradiciones se entrelazan con la esencia misma de lo que hoy somos como nación. Es en la fecunda tierra de la Chontalpa donde los primeros españoles establecieron contacto con las culturas originarias en un encuentro que marcó el inicio de una nueva era. La historia nos narra cómo los chontales, nuestros ancestros, mostraron a los recién llegados la riqueza de nuestra tierra, sus tradiciones y conocimientos, los relatos de aquellos primeros encuentros nos recuerdan la importancia de la tolerancia y el entendimiento mutuo. Esta fecha nos permite reflexionar sobre el valor de la diversidad cultural y la necesidad de cultivar un espíritu de respeto y aprecio hacia las diferentes tradiciones que hoy conforman el tejido social de Tabasco, sobre todo de México. Es un llamado a recordar y honrar nuestras raíces y a construir puentes de diálogo y cooperación que nos permitan avanzar juntos hacia un futuro más inclusivo y armónico. Es menester recordar las palabras del poeta cubano José Martí, quien afirmó: "No hay más que una raza, la humana." Una reflexión que invita a celebrar la unidad en la diversidad, a valorar el rico mosaico cultural que compone la identidad de nuestro estado y de nuestra nación. La historia de Tabasco es un testimonio vivo de la herencia compartida que celebramos hoy. Lo comentaba en su intervención en la sesión anterior la diputada Katia Ornelas Gil al hablar de las costumbres, de las artesanías, del trabajo de las y los tabasqueños. La sangre ancestral sigue viva, sigue vigente, sigue corriendo entre todos nosotros. Es el hogar de grandes figuras que han dejado una huella indeleble en la historia de México, y es nuestra responsabilidad honrar ese legado, fortaleciendo los lazos de fraternidad y entendimiento mutuo que nos unen a todos como sociedad. Sigamos valorando nuestra historia, aprendiendo de ella y trabajando unidos por un Tabasco y un México mejor. Gracias a todos, a todas mis compañeras diputadas y diputados por su atención, por su compañerismo y por compartir lo que significa el día 12 de octubre. Que la historia siga siendo brújula que guie nuestros esfuerzos hacia un horizonte de progreso y entendimiento. Muchas gracias.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos, del día once de octubre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano

de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 18 de octubre del presente año, en el Salón de Sesiones.

# DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR. PRESIDENTE.

# DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ. PRIMERA SECRETARIA.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2023, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 11 de octubre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien

#### dio lectura en los siguientes términos:

- 1.- Oficio firmado por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual solicita a este Congreso del Estado, tenga a bien designar, el día 8 de diciembre del presente año, como la fecha en que deberá rendir el informe de labores, de la situación que guarda la administración de justicia en el Estado, correspondiente al ejercicio 2023.
- 2.- Oficio remitido por el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, mediante el cual, en término de lo dispuesto por el artículo 38, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, hace llegar a este Congreso, su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

#### TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente:

El oficio remitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para que en unión con la Presidencia, determine lo conducente respecto a la fecha y hora de la Sesión Solemne en la que habrá de presentarse a esta Soberanía, el informe escrito acerca de la situación que guarda la administración de justicia del Estado, lo que deberá comunicarse en su momento al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Enrique Priego Oropeza, para los efectos correspondientes, así como al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era el cómputo de votos de los ayuntamientos y la declaratoria, en su caso, de haber sido aprobadas las reformas y adiciones

a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo de la cita norma constitucional. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de votos de los ayuntamientos, respecto a la adecuación constitucional referida.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria y con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hizo el cómputo respectivo, e informo a la Presidencia, que se habían recibido las certificaciones de las actas de sesiones de cabildo de los ayuntamientos de los municipios de Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa, Tacotalpa y Tenosique, en las cuales se hacía constar que en sesiones de cabildo aprobaron las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género. No recibiéndose el voto del Ayuntamiento del Municipio de Balancán; por consiguiente, el cómputo realizado daba como resultado que 16 de los 17 ayuntamientos del Estado, habían aprobado la adecuación constitucional citada.

Posteriormente, el Diputado Presidente, con base en el cómputo realizado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política local, declaró aprobadas las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para la implementación del 3 de 3 en contra de la violencia de género. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### **INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS**

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera

# lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, público que esta mañana nos acompaña. Según las cifras actualizadas del CONEVAL, son más de un millón de tabasqueños que están sumidos en la pobreza, y a pesar de que, es uno de los lugares con mayores programas sociales federales de todo el país, Tabasco se mantiene como la sexta entidad con mayor porcentaje de la población en pobreza extrema de todo el país. Los datos son realmente alarmantes: 58% de la población no tiene acceso a la seguridad social; 45% no tiene acceso a un sistema de salud, estamos hablando de que la mitad de la población en Tabasco, no tiene acceso a un sistema de salud. Somos la cuarta entidad federativa con peores servicios públicos a la vivienda. Nos encontramos entre los 10 estados con la mayor cantidad de población con un ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica. Es decir, somos de los estados cuyos sueldos, cuyo salario no alcanza ni siguiera para una canasta básica. Cuando una persona que trabaja tiene que mantener una familia de al menos cuatro personas. Y mantenemos, lo cual es gravísimo, el primer lugar en pobreza alimentaria de todo el país. Las acciones emprendidas, principalmente por el gobierno federal, no están dando los resultados que necesitamos; no han logrado garantizar a la población el acceso a los alimentos básicos a un precio accesible. Quiero mostrarles un resultado, de un estudio que hizo una empresa que está dedicada justamente a este tipo de análisis. Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, realizó un análisis al Paquete Contra la Inflación y la Carestía, el programa federal denominado PACIC. ¿Y qué resultó? Que, a un año de implementado este programa, el costo de todos los productos de la canasta básica -especialmente frutas y verduras- no solamente se quedaron en el mismo precio, o hayan bajado, como era el objetivo de este programa federal, sino que siguieron aumentando hasta alcanzar un incremento del 9.1%. Quiero dar ejemplos, aquí en tribuna, pero lo vivimos todos los días al tratar de comprar los alimentos de nuestra canasta básica: el kilo de naranja pasó de 15 a 30 pesos en promedio; el tomate de 19 a 32 pesos, la papa de 23 a 36 pesos y el azúcar de 50 a 67 pesos, esto en números redondos. A esto hay que sumarle el incremento oficial, con datos del INEGI; de todo lo que aumentó, los alimentos procesados y la ropa, estamos hablando de un aumento de 5.78%. Entonces, todo está aumentando; ¿y qué pasa con nuestros salarios? ¿Y qué pasa con el salario de la gente en Tabasco? Pues Tabasco está dentro de las entidades

con una mayor disminución del ingreso laboral real percápita, una caída en promedio del 5%. ¿Qué está pasando? Que esta precariedad salarial está complicando la alimentación de las familias tabasqueñas, quienes nada más tienen dos opciones: o tienen que gastar una parte de sus ingresos en trasladarse a un lugar donde puedan conseguir sus productos a un mejor precio, o tienen que pagarlos caros, en el lugar donde están, donde viven, y dejando a un lado otras prioridades que también son importantes y ya vimos los números, como son: la educación, el pago de la escuela, la salud, o los pagos de los servicios que siguen aumentando también. Es una situación que golpea a miles de familias en todo el Estado, y ha traído como consecuencia, algo bueno desde mi punto de vista, que muchos tengamos que regresar a los mercados públicos que, para los tabasqueños, representan un punto de encuentro; tradición, cultura y un espacio que brinda la oportunidad de adquirir productos de mejor calidad, más frescos, y a un mejor precio. Los mercados públicos están resolviendo una parte de la problemática, pero no toda, porque esta situación y donde más nos preocupa, porque se agudiza, es en las zonas más marginadas, en las zonas más alejadas. Hoy está aquí gente de Tenosique, que seguramente está viviendo esto en sus comunidades. Y es que ahí, precisamente en esas comunidades alejadas, en las más marginadas, es donde más se encarecen los productos, y donde peores condiciones de ingreso, además tiene nuestra gente. La iniciativa que hoy les presento, busca llevar una solución, implementar una política que ha sido exitosa en otros estados, y en otros países. Una política de mercados itinerantes, que se pueda aplicar precisamente donde más me ocupa es, en las comunidades alejadas y marginadas. Quiero decirles que, esta iniciativa si retoma un programa del gobierno federal que, a mi juicio, les ha ido muy bien; y me refiero a los Tianguis Campesinos. Me parece una política exitosa, solamente que, estos tianguis están orientados para beneficio principalmente de los beneficiarios de "Sembrado Vida". Entonces no aplica para todos, el beneficio, y nada más se ha implementado en algunos municipios y principalmente en las cabeceras municipales. En cambio, si aprobamos una reforma como la que el día de hoy presento, si incorporamos una política de desarrollo de mercados itinerantes en nuestra ley, podríamos contar con espacios abiertos para productores, donde no solo se oferten productos del campo, sino todos aquellos de primera necesidad, para nuestras familias y que abarque principalmente las zonas rurales y sin intermediarios. Lo que busco, es que esta política que hoy depende de un programa federal, se vuelva parte del quehacer institucional del Gobierno del Estado. Y en ese sentido, es que presento a ustedes un conjunto de reformas a la Ley de

Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, para que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, SEDAFOP, ponga en marcha una política pública de desarrollo e implementación de mercados itinerantes. Amigas y amigos, implementar políticas de esta naturaleza, implica: apoyar la economía familiar, que tanto lo necesitamos; poder acceder a productos variados a mejor precio, mejor calidad y más accesibilidad de variedad; representaría también una fuente de ingresos para nuestros productores, especialmente para los pequeños; fomentaría el consumo local, que es tan importante; mejoraría la articulación de las cadenas productivas en los municipios; ampliaría el alcance de los apoyos que ya brinda el gobierno federal, y aseguraría su permanencia, no estar a expensas de un programa que cambia conforme al ciclo político, la administración. Haríamos de este programa, una verdadera política institucional en Tabasco. Compañeras y compañeros, apoyar los mercados itinerantes, y tenemos muchísimos casos de éxito, el Diputado Moheno ha llevado con gran éxito, mercaditos a varios municipios de nuestro Estado; es acercarle productos de mejor calidad y mejor precio a los tabasqueños. Y con esto, mejoraríamos en mucho la ya lastimada y muy precaria situación que viven las familias tabasqueñas. Es cuanto, señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

#### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes. Con su venia, Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva. También saludo, especialmente, a quienes nos acompañan hoy en la casa del pueblo tabasqueño. En esta exposición de caretas y cojóes del municipio de Tenosique, un municipio hermoso, que me dio la oportunidad de ver la luz por primera vez, pero también del municipio de

Teapa. Son estas actividades las que nos pueden recrear el alma, muchísimas gracias a esas manos artesanas que nos dan la oportunidad de ver cosas tan maravillosas. De igual manera, reciban un afectuoso saludo quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Qué bonito se puede leer, verdad, el Artículo 4 de nuestra Carta Magna, que dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud." La semana pasada, presenté ante este Pleno un tema: ¿controversial? No lo sé, ¿Necesario? Por supuesto, son vidas humanas. El tema del dengue, una enfermedad frecuente en nuestra región, no es un tema menor; ni su origen tropical, debe suponerse sujeto a la negligencia. Año tras año, cobra valiosas vidas imposibles de sustituir. El periódico El Financiero, en su nota del día 8 de octubre de este año, nos da a conocer las palabras de preocupación de nuestra Secretaria de Salud; la Doctora Silvia Roldán y cito textualmente lo que ella dijo: "El dengue se comporta de manera cíclica, cada determinado tiempo tenemos brotes importantes y estamos en una emergencia en este momento con lo que estamos viviendo..." Pero si se comporta de manera cíclica, como menciona la Secretaria de Salud: ¿Dónde está la prevención? ¿Acaso la Secretaria no conoce los tiempos del ciclo? ¿No hay un tiempo de difusión y prevención? ¿La ciudadanía tiene la culpa de que nuestros funcionarios no hagan su "chamba" a tiempo, y más cuando se trata de la salud de las y los tabasqueños? Tal parece que, ahora quieren revictimizar a la ciudadanía pidiendo su colaboración para el combate del dengue, cuando muy bien ellos no se han ocupado de su tarea principal, que es la salud, la prevención, la concientización en tiempo y forma, porque para eso hay un presupuesto designado. Aunque se ría el presidente de la Comisión de Salud. Pero dicen algunos por ahí, que no hay que politizar los temas de salud, ¡no señores!, no politizamos nada, estamos reclamando un derecho esencial, el de la salud y un derecho universal, el de la vida; "esa es mi agenda, la del ciudadano". Una adecuada medida preventiva, se debió haber llevado a cabo, pero semanas antes de que comenzara el ciclo natural de estos padecimientos frecuentes, que pasan todo el tiempo en estas temporadas. Solo puedo agregar algo a esto, que llegar tarde, es lo mismo que no llegar o que no hacer nada. La pregunta es: ¿cuándo lograremos avances? No es la primera vez que, en este Congreso y que, en esta tribuna, se exhorta a la Secretaría de Salud en manos de la Doctora Silvia, y ha persistido a través de los años. En el año 2019, la 63 Legislatura también la exhortó a ponerle atención a los mismos problemas de salud que aquejan a los tabasqueños. Es decir, en pocas palabras, como decimos los chocos; "hay que estar arriándolos manito, pa'que hagan su chamba". Y lo digo con todo respeto. Aquí se viene

a proponer en favor de las y los ciudadanos, es decir: a favor del pueblo tabasqueño. Hoy exigimos al gobierno y a la Secretaria de Salud, que "no hagan más dengue", soluciones hay muchas, hay que tener prioridades, Secretaria. Bajo esa filosofía, presento un Punto de Acuerdo para requerir que sean aplicadas pruebas rápidas para detectar los contagios de esta terrible enfermedad a tiempo, para ahorrar lo tardío de los resultados de los análisis sanguíneos, o la espera para definir mediante exámenes físicos el padecimiento del virus. La Organización Mundial de la Salud, ha sido pionera al proponer esta medida preventiva para acortar los tiempos de espera, así como para comenzar con protocolos para evitar episodios agudos de esta enfermedad. Es por ello que, tratándose de una medida viable, exigimos que sea puesta en marcha nuestra propuesta, sin pretextos de presupuestos; ni reproches por diferencias de enfoques. Tenemos la encomienda de siempre resolver, nunca polemizar; requerimos que la situación sea atendida de inmediato, para evitar más tragedias. Solo quiero recordarles, compañeros, que existen muertes por esta enfermedad, así lo revela el Informe de la misma Secretaria de Salud, la Doctora Silvia, entre ellos menores de edad, mismas que duelen y que llevarán en la conciencia por negligentes. Si a esto se le llama politizar las cosas, estamos muy mal, porque se han llenado la boca diciendo que, han hecho grandes acciones y que primero es el pueblo de Tabasco, pero no hubo para prevenir; garanticemos al menos una oportuna detención, que permita salvar la vida de nuestros ciudadanos. No responder a las demandas de la ciudadanía, es el problema al que la gente se refiere constantemente, cuando dicen que están cansadas de lo mismo. Y antes de que suban mis compañeros a debatir sobre mi posicionamiento, piensen que al querer denostar mi reclamo y querer victimizarse, no me están dando la espalda a mí, sino a quienes votaron por ustedes y les dieron su confianza. Somos la voz del pueblo en este congreso y nadie nos va a callar. Demostremos, que la unidad es capaz de lograr grandes cosas, y esperemos que decidan ponerse a la altura de las circunstancias que demanda la ciudadanía, que demanda el pueblo tabasqueño, pues toda vida merece el mayor de nuestros esfuerzos, y el mejor de nuestros resultados. "Mi agenda, es la del ciudadano", y salvaguardar la salud de las y los tabasqueños, es mi compromiso. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, el Diputado Juan Álvarez Carrillo, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su

adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, si aceptaba o no las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

#### **DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, y de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, al que se anexa un voto particular presentado por la Diputada Soraya Pérez Munguía; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes y del voto particular citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández,

Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que cumplan con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de 3 de 3 en contra de la violencia de género; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

#### **DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

Villahermosa, Tabasco a 18 de agosto de 2023

Asunto: Dictamen derivado de Proposiciones con

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a

los 17 Ayuntamientos.

Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Tabasco

Las Diputadas integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65, fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, y 58, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), 98 y 101, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco,

sometemos a la consideración del Pleno, el Dictamen que más adelante se indica en los términos siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- **I.** Con fecha 24 de junio de 2022, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que, en fortalecimiento de la igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia hacia las niñas y mujeres, *observen y cumplan dentro de su plantilla laboral con la Iniciativa 3 de 3 en contra de la violencia de género*. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Proposición a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para la emisión del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.
- II. De igual manera, con fecha 02 de junio de 2023, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que, en uso de sus atribuciones revisen que entre el personal que labora en los mismos no haya servidor público en funciones que este inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política de Género. Con esa misma fecha, la Presidenta de la Comisión Permanente, turnó la Proposición a esta Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para la emisión del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.
- **III.** Derivado del análisis de las proposiciones con punto de acuerdo en mención, quienes integramos la Comisión Ordinaria citada, hemos decidido emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 36, fracción XLIII, establece que son facultades del Congreso: "Aprobar, en su caso, los acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso".

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, encuentra plenamente justificada su competencia y facultad para emitir la resolución correspondiente sobre las Proposiciones con Punto de Acuerdo en materia de Violencia Política en Razón de Género, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 54, primer párrafo, 58, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que del análisis del contenido de las proposiciones señaladas en los antecedentes, se aprecian coincidencias en cuanto a su objeto principal, es exhortar a las autoridades locales, para observar las disposiciones que protegen a las mujeres en contra de los diversos tipos de violencia y que comúnmente se conoce como Ley 3 de 3, por lo que se considera pertinente dictaminarlas en una sola resolución para evitar discrepancias; lo cual se realizará tomando en consideración las recientes disposiciones que sobre el particular han emitido tanto el Poder Reformador de la Constitución, como el Congreso de la Unión.

En ese contexto, es de señalarse que, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo del año 2023, el Constituyente Permanente de la Nación, expidió reformas y adiciones al artículo 38, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando redactado en los términos siguientes:

#### Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

VIII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En el artículo Transitorio Segundo del mencionado Decreto, se estableció que dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades

Federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a esa disposición constitucional.

Por su parte, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023, el Congreso de la Unión modificó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adicionando una Sección Cuarta denominada "Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias" al Capítulo Tercero "Del Sistema Nacional de Protección Integral", que consistió en la adición del artículo 135 Bis, 135 Ter, 135 Quater, 135 Quinquies, 135 Sexties, y 135 Septies, en relación al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, en los términos siguientes:

#### Sección Cuarta Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias

Sección adicionada DOF 08-05-2023

**Artículo 135 Bis.** Se crea el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Tribunales Superiores de las entidades federativas y de la Ciudad de México suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias utilizando los sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF para que con ella integre al Registro Nacional de Obligaciones.

La calidad de deudor moroso se difundirá en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, el cual, será público con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas y de la Ciudad de México tendrán acceso total a las bases de datos del Registro Nacional de Obligaciones.

Los datos recabados en este registro podrán ser utilizados para los fines estadísticos o de análisis que se consideren necesarios.

La actualización del registro deberá realizarse de forma mensual. Artículo adicionado DOF 08-05-2023

Artículo 135 Ter. Toda persona a quien, por su cargo, corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, está obligada a suministrar los datos exactos que le solicite el Juez o la autoridad responsable del fuero local; de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos por el artículo 157 de esta Ley y responderá solidariamente para el pago de daños y perjuicios que cause al acreedor alimentario por las omisiones o informes falsos, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales.

El deudor alimentario deberá informar, en un máximo de quince días hábiles al acreedor alimentario, al Juez o la autoridad responsable del fuero local cualquier cambio en su empleo, la ubicación de ésta y el puesto o cargo que desempeñará, a efecto de que se actualice la pensión alimenticia decretada.

Artículo adicionado DOF 08-05-2023

**Artículo 135 Quáter.** La inscripción al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias deberá especificar cuando menos:

- **I.** Nombre o nombres, apellidos, Clave Única de Registro de Población y clave y homoclave del Registro Federal de Contribuyentes del deudor alimentario;
- **II.** Órgano jurisdiccional que ordenó la inscripción, cuantía del cumplimiento de la obligación alimentaria y plazo de pago de los alimentos definitivos, y
- **III.** Datos del expediente o causa jurisdiccional de la cual deriva la inscripción. *Artículo adicionado DOF 08-05-2023*

**Artículo 135 Quinquies.** El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias emitirá certificados de no inscripción, a petición de la parte interesada. Para efecto de lo anterior, se dispondrá de un sitio web en el cual se genere automáticamente el certificado de forma gratuita, mismo que contendrá como mínimo la siguiente información:

- **I.** Nombre o nombres, apellidos y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario;
- **II.** Órgano jurisdiccional que ordenó el registro, cuantía de la pensión y estado de cumplimiento.

Artículo adicionado DOF 08-05-2023

Artículo 135 Sexties. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario a fin de establecer como

requisito la presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias. Entre los trámites y procedimientos que podrán requerir la expedición de ese certificado, se encuentran los siguientes:

- I. Obtención de licencias y permisos para conducir;
- II. Obtención de pasaporte o documento de identidad y viaje;
- III. Para participar como candidato a cargos concejiles y de elección popular;
- **IV.** Para participar como aspirante a cargos de jueces, magistrados en el ámbito local o federal:
- **V.** Los que se realicen ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales, y
- **VI.** En las solicitudes de matrimonio, el juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el Registro, mencionando la situación que guardan respecto de las obligaciones que tiene. *Artículo adicionado DOF 08-05-2023*

**Artículo 135 Septies.** Las autoridades federales competentes, instrumentarán las medidas de restricción migratoria que establezcan que ninguna persona inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias pueda salir del país, cuando:

- **I.** Sea deudor alimentario moroso.
- **II.** Existan medios de prueba que permitan al Juez determinar la existencia de un riesgo importante de que la salida del país sea utilizada como un medio de evasión de pago.

El impedimento para salir del país deberá ser solicitado por el acreedor o por quienes tengan su guardia y custodia ante el Juez correspondiente, quien, en su caso, deberá notificar a las autoridades migratorias respectivas para los efectos conducentes.

En el caso de la fracción I de este artículo; el Juez podrá autorizar la salida del país si se garantiza el pago de por lo menos la mitad del adeudo que se tenga por el pago de alimentos y un depósito que corresponda al pago adelantado desde noventa hasta trescientos sesenta y cinco días de la pensión, según las

circunstancias, o bien proporcione cualquier otra garantía, que a criterio del Juez garantice el cumplimiento de la obligación.

En el Decreto mencionado se establecieron los artículos transitorios siguientes:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Sistema Nacional DIF contará con un plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Tercero. Los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, contarán con un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el presente Decreto.

Cuarto. La autoridad encargada del Registro Nacional, en el término de noventa días naturales, emitirá la normativa a través de la cual se establezca el formato, tiempo, modo y lugar para que las autoridades locales obligadas en el presente decreto cumplan con las obligaciones establecidas a través del presente Decreto.

**QUINTO.** De lo que disponen los artículos transitorios mencionados, se aprecia que están corriendo los plazos, tanto el de 180 días para realizar las reformas y adiciones a la Constitución local y a las demás disposiciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento al Decreto de reforma constitucional mencionado; como el plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

En ese contexto, si bien las disposiciones constitucionales y legales arriba citadas, ya están en vigor, todavía no se ha expedido las disposiciones complementarias, ni se ha implementado, por ejemplo, el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, por lo tanto, se considera que no es viable expedir, en los términos en que se proponen los exhortos a que se refieren las dos proposiciones con punto de acuerdo en análisis.

En tal razón, quienes integran la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, tomando como base las propuestas citadas en el apartado de antecedentes y las modificaciones pertinentes, consideran viable exhortar, a las autoridades municipales en los términos que se describe en el resolutivo de este dictamen.

**SEXTO.** Que por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, para emitir este tipo de resoluciones, se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco a que, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales citadas en el Considerando Cuarto, eviten la contratación de personas que hayan sido condenados mediante sentencias firmes por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que hayan sido declaradas como personas deudoras alimentarias morosas, para lo cual deberán solicitar a la autoridad competente, la información respectiva según corresponda; en caso, de los deudores alimentarios deberá solicitarse en términos de la entrada en funciones del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias; una vez que se materialicen los registros correspondientes.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, realice los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Dictamen.

#### **Atentamente**

Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur

> Dip. Karla Alejandra Garrido Perera. Presidente.

Dip. Joandra Montserrat Rodríguez Pérez. Secretaria. Dip. Ana Isabel Núñez de Dios. Vocal.

## Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz. Integrante.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur por el que se exhorta respetuosamente a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que, en fortalecimiento de la igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia hacia las niñas y mujeres, observen y cumplan dentro de su plantilla laboral con la Iniciativa 3 de 3 en contra de la violencia de género.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que cumplan con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de 3 de 3 en contra de la violencia de género, mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázguez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos

en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se exhorta a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que cumplan con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de 3 de 3 en contra de la violencia de género. Por lo ordenó la emisión del Punto de Acuerdo respectivo y el envío de una copia del mismo, a las autoridades exhortadas para su atención.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de alienación parental; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

#### DICTAMEN DISPENSADO EN SULECTURA

**Asunto:** dictamen con proyecto de acuerdo que recae a una iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del *Código Civil para el Estado de Tabasco*, sobre alienación parental.

Villahermosa, Tabasco; 31 de agosto de 2023

Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco. Presente.

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un dictamen relativo a una iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma de diversos artículos del *Código Civil para el Estado de Tabasco* en materia de alienación parental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I, 69 y 75 fracción IV y X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; 54 párrafo primero, 57 y 58 fracción IV y X, inciso i), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado*, en los términos siguientes:

#### **Antecedentes**

- I. En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 11 de mayo del año 2022, el diputado José Pablo Flores Morales, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó una iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones del *Código Civil para el Estado de Tabasco*.
- II. El 12 de mayo de 2022, el doctor Remedio Cerino Gómez, en su carácter de Secretario de Asuntos Parlamentarios, en cumplimiento a lo acordado por el presidente de la mesa directiva, hizo llegar la referida iniciativa a estas comisiones unidas para su estudio, análisis y emisión del dictamen o acuerdo que en derecho corresponda, en términos de lo establecido en los artículos 63 y 69 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y 57 del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.
- III. Habiéndose analizado por ambas comisiones el proyecto de la iniciativa citada, las y los integrantes de estas comisiones dictaminadoras hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

#### Considerando

**Primero. -** Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones,

contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale *el Reglamento Interior del Congreso del Estado*, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.-** Que las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentran facultadas para la expedición, reformas, adición, derogación y abrogación de las distintas leyes orgánicas, no reservados expresamente a otra Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, párrafo primero, 65, fracción I, 69 y 75, fracción IV y X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado*; 54 párrafo primero, 57 y 58, párrafo segundo, fracción IV y X, inciso h), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

**Tercero.** - Que después del análisis correspondiente a la iniciativa con proyecto de Decreto, se destaca que el promovente plantea como propósito fundamental que, en el estado de Tabasco, se reformen y adicionen diversos artículos al *Código Civil para el Estado de Tabasco*, a efectos de incluir en nuestra legislación la posibilidad de un cambio de guardia y custodia en caso de que se presente indicios de alienación parental, dicho de otra manera, que se ejerzan actos de manipulación hacia los hijos, una vez probados los hechos y valorados bajo la vía incidental. Para los efectos de la suspensión de la convivencia de forma temporal con el padre o madre alienador, la toma de terapias para poder convivir con sus hijos bajo supervisión.

**Cuarto.** - El término de alienación parental fue abordado por primera ocasión por Richard A. Gardner en 1985<sup>1</sup>, quien lo define como una alteración en la que los hijos están preocupados por censurar, criticar y rechazar a uno de los progenitores, para

60

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Richard Gardner, profesor de psiquiatría clínica del departamento de psiquiatría infantil de la Universidad de Columbia, en Estados Unidos, fue el primer autor que definió el Síndrome de Alienación Parental, en 1985. Gardner trabajaba como perito en casos de divorcios conflictivos o destructivos y con el término SAP se refirió al conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor, generalmente la madre, mediante distintas estrategias, realiza una especie de "lavado de cerebro" para transformar la conciencia de sus hijos, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición amorosa.

descalificarlo injusta y/o exageradamente. Este concepto incluye lo que coloquialmente conocemos como "lavado de cerebro", el cual implica que un progenitor, de manera sistemática, programa a los hijos en la descalificación hacia el otro, transformándolos en una herramienta de venganza.

De este modo, podemos decir que, la alienación parental, es el resultado del proceso por el cual un progenitor, mediante distintas tácticas o estrategias, intenta transformar la conciencia de sus hijos con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor. Tratándose de un proceso escalonado y consistente, que invariablemente implica una limitación al progenitor no custodio, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones como padre o madre, además de privarlo de la presencia y disfrute de sus hijos.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la alienación parental se trata de las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o hija, e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, causando en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo, hasta llegar al odio.

A pesar de que este tipo de conductas, pueden ser vistas como un problema familiar, al formar parte de todo un proceso destructivo se presume que van a tener proyección y repercusión social. La alienación parental afecta el sistema familiar y sus subsistemas, así como la dinámica familiar.<sup>2</sup>

De acuerdo con el Protocolo de Actuación en casos de Alienación Parental en los Procesos Judiciales que involucren a niñas, niños y adolescentes, hoy en día, partir de los procedimientos de divorcio, custodia, convivencias, solicitud de alimentos y demás procesos ventilados en sede judicial, en los cuales se suscita conflicto parental, se afecta a los menores de edad que quedan en el centro de la confrontación y ven amenazados sus derechos respecto de ambos padres.

En este tenor, la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, a través de un punto de acuerdo de fecha 13 de febrero de 2016, reflejó su preocupación por el aumento de casos de violencia familiar asociados a los procesos de separación de los cónyuges principalmente en los que existe manipulación hacia los hijos por alguno de los padres.

En el dictamen que emitió la citada Cámara se asegura que actualmente es cada vez más frecuente que en las separaciones o divorcios exista manipulación por parte de

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://poderjudicialcampeche.gob.mx/legislacion/. (2019, 3 julio). Poder Judicial del Estado de campeche. Recuperado 4 de junio de 2023, de https://poderjudicialcampeche.gob.mx/legislacion/

alguno de los cónyuges hacia a los hijos o hijas, con el propósito de que estos rechacen al otro a fin de obstaculizar la convivencia entre ellos y de no permitir que se desarrolle un vínculo adecuado.

La Comisión Nacional de Defensoría del Menor y la Familia, estima que cada año por lo menos 70 mil menores de edad se encuentran en contextos de divorcios con manipulación por alguno de los padres. <sup>3</sup>

Ello –afirma la Comisión- rompe con las funciones principales de la familia que es la de socializar y desarrollar la formación de la personalidad e identidad en la niña, niño y adolescente; fomentar sentimientos de afecto, seguridad, apego y la obtención de valores.

**Quinto. -** La Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en los artículos 17 y 19, refiere lo siguiente:

#### "Articulo 17.- Protección a la Familia.

- 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
- 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.
- **3.** El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.
- **4.** Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.
- **5.** La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo."

#### "Artículo 19.- Derechos del niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado."

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a incluir en su legislación la alienación parental como forma de violencia familiar y tomar medidas adecuadas para su detección y tratamiento procurando el Interés Superior del Menor. Comisión de Derechos de la Niñez. LXIII Legislatura. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de fecha 9 de febrero de 2017, pp.3 y 4.

La convención antes mencionada, reconoce ampliamente el derecho que todo niño tiene a las medidas de protección que requiere dentro del núcleo familiar, social y en el Estado, y de éste, mediante la obligación de adoptar disposiciones que aseguren la protección necesaria de las niñas, niños y adolescentes en caso de una ruptura matrimonial, sobre la base única del interés del menor y conveniencia de ellos.

Asimismo, la *Convención sobre los Derechos del Niño*, en sus artículos 3 y 4, dispone:

#### "Artículo 3

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
- 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

#### "Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional."

En el mismo orden de ideas, la *Convención sobre los Derechos del Niño*<sup>4</sup>, es el instrumento internacional más relevante en la materia. Esboza un conjunto de disposiciones respecto a los menores de dieciocho años, así como las obligaciones especiales que los Estados contraen respecto de todas las niñas, niños y adolescentes. De igual forma contempla, que el interés superior de la niñez deberá ser una cuestión de atención primordial para el Estado Parte, así como por los tribunales o demás órganos públicos del país.

De ella se desprende que, corresponde a los Estados Parte garantizar en la máxima medida de lo posible la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.

adoptando todas las providencias legislativas, sociales, administrativas y educativas apropiadas para protegerlos contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido, trato negligente, malos tratos y explotación. Estas providencias deben comprender mecanismos eficaces para el establecimiento de programas con objeto de proporcionar la asistencia necesaria a los menores de edad, así como para la prevención, identificación y tratamiento de los casos en que sufran violencia, lo anterior, atendiendo siempre al derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

A su vez, la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, en el apartado b del artículo 5, manifiesta que los Estados Parte han de tomar las medidas apropiadas para garantizar la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Por otro lado, a través de la Recomendación general número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Observación general número 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, advierten a los Estados Parte que de acuerdo a lo establecido en las Convenciones tienen la obligación de respetar, promover y garantizar los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes ahí establecidos.

Como parte de esa obligación, deben ejercer la debida diligencia para prevenir actos que menoscaben el reconocimiento, disfrute o ejercicio de derechos por parte de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como garantizar que las entidades no cometan actos de discriminación contra éstos, incluida la violencia por razón de género, en relación con la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, o cualquier forma de violencia contra los niños, en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Consecuentemente, la debida diligencia debe entenderse como la obligación de los Estados de prevenir la violencia o las violaciones de derechos humanos, proteger a las víctimas y a los testigos, así como el investigar, castigar a los responsables y facilitar el acceso a la reparación de las violaciones.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* establece en el artículo 1°, párrafos primero, segundo y tercero, lo siguiente:

"Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado

Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

De igual manera, el artículo 4º, párrafos primero, noveno y décimo, señala:

"Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios."

De esta forma, se advierte que nuestro texto fundamental, además de reconocer la igualdad formal entre el hombre y la mujer, establece la protección de la familia. Así, se instituye la protección básica y fundamental de la organización y el desarrollo de ésta, sin determinar las formas que se tendrán como válidas para conformarla.

De este modo, reconoce que en nuestro país las formas de familia son diversas y cambiantes, y todas ellas merecen la salvaguarda del Estado. Además, reconoce de manera explícita el interés superior de la niñez como fundamento que deberá guiar a todas las actuaciones del Estado, y sus decisiones a la hora de establecer políticas públicas.

Asimismo, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* en los artículos 2 y 6, que indican:

"Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley."

"Artículo 6.

Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes

- I. El interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;

III.	La igualdad sustantiva;
IV.	La no discriminación;
V.	La inclusión;
VI.	El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
VII.	La participación;
VIII.	La interculturalidad;
IX.	La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
Х.	La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
XI.	La autonomía progresiva;
XII.	El principio pro persona;
XIII.	El acceso a una vida libre de violencia, y
XIV.	La accesibilidad."

En la norma en comento, se reconoce el interés superior de la niñez como un eje rector a la hora de tomar decisiones sobre una cuestión debatida en la que formen parte las niñas, niños y adolescentes, así como establece que la normatividad que le son aplicables deberán estar dirigidas a procurarles los cuidados y la asistencia que requieren para lograr el crecimiento y desarrollo necesario dentro de un ambiente de bienestar familiar, social y el acceso a una vida libre de violencia.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido en diversas tesis que el interés superior de la niñez es un principio de rango constitucional implícito en la regulación de los derechos de las personas menores de 18 años previstos en el artículo 4 constitucional, puesto que en el dictamen de la reforma constitucional que dio

lugar al actual texto del citado artículo, se reconoce expresamente que uno de los objetivos del órgano reformador de la Constitución era adecuar el marco normativo interno a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Además, ha desarrollado una amplia doctrina tratándose de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, donde señala que el interés superior de la niñez cumple con varias dimensiones o funciones normativas:<sup>5</sup> (a) como pauta interpretativa aplicable a las normas y actos que tengan injerencias respecto de los derechos de niñas y niños;<sup>6</sup> y (b) como principio jurídico rector que exige una máxima e integral protección de los derechos cuya titularidad corresponde a un menor de edad.<sup>7</sup>

De acuerdo al Protocolo de Actuación en casos de Alienación Parental en los Procesos Judiciales, se establece lo siguiente:

(...)

La función del interés superior de la niñez es constituirse como una obligación para todas las autoridades y con ello asegurar la efectividad de los derechos subjetivos de los menores de edad. Lo anterior implica una prescripción de carácter imperativo, cuyo contenido es la satisfacción de todos los derechos de la niñez para potencializar el paradigma de la "protección integral".

Esta dimensión, enfocada al deber del Estado dispone el mandato de efectivizar el cúmulo de derechos a ellos reconocidos, lo que deriva en una serie de obligaciones que las autoridades deben atender.

Desde entonces, se ha determinado que en todos los procesos jurisdiccionales donde participen niñas, niños y adolescentes o en aquellos en donde se ventilen sus derechos, las autoridades judiciales tienen la obligación de velar porque los intereses de aquellos sean tratados de manera especial.

Lo anterior, establece no sólo la obligación de procurar su participación en un entorno de cuidado y bienestar para la niñez, sino, inclusive, adoptar medidas especiales cuando su estabilidad emocional, familiar y social estén en riesgo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SUS ALCANCES Y FUNCIONES NORMATIVAS. [Tesis aislada 1a. CXXI/2012 (10a.). Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro IX, junio de 2012, Tomo 1, página 261]

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU FUNCIÓN NORMATIVA COMO PAUTA INTERPRETATIVA PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS POR INCOMPATIBILIDAD EN EL EJERCICIO CONJUNTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. [Tesis aislada 1a. CXXIII/2012 (10). Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro IX, junio de 2012, Tomo 1, página 259]

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU FUNCIÓN NORMATIVA COMO PRINCIPIO JURÍDICO PROTECTOR. [Tesis aislada 1a. CXXII/2012 (10ª). Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro IX, junio de 2012, Tomo 1, página 260]

De esta forma, las autoridades judiciales están facultadas para supervisar que las circunstancias que rodean los procedimientos familiares en donde intervienen niñas, niños y adolescentes sean los más beneficiosos para ellos, procurando, de ser necesario, el establecimiento de pautas conductuales para que no se vean envueltos en los conflictos generados por un procedimiento judicial o por disputas entre los progenitores.

De igual forma, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en los artículos 6 y 12, establece que los menores tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y se resguarde su integridad personal, obligando a las autoridades estatales y municipales a considerar de manera primordial el interés superior de la niñez en la toma de decisiones y en la instrumentación de políticas y programas de gobierno; además, promover la participación y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de las niñas, niños y adolescentes.

(...)

**Sexto.** — Que por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 11/20168, reconoce que no puede negarse la existencia del fenómeno de la alienación parental y que es necesario entenderla desde una perspectiva amplia atendiendo las particularidades del fenómeno. Afirma que para la detección de la conducta en un caso concreto se requiere una aproximación sistémica a la familia y su dinámica, evaluar los múltiples e interdependientes factores que influyen en las respuestas de los miembros a efecto de conocer la condición psicoemocional de los hijos que expresen rechazo hacia uno de los progenitores y sus causas. Además, explica que pueden existir razones del hijo o hija o hijos o hijas, para rechazar a un progenitor y que estas suelen estar relacionadas con el sentimiento de pérdida debido a la ruptura, pero también por presiones propias de su desarrollo, dificultades reales con el progenitor rechazado, ambivalencia hacia el padre aceptado o miedo de él. Por ello, señala cuatro características sistémicas que pueden constituir en su conjunto posibles conductas alienadoras:

- 1. Relaciones disfuncionales entre ambos progenitores constituyéndose primero uno en alienador y el otro en alienado, pudiendo cambiar de rol;
- 2. Colaboración activa y permanente del hijo(a) o hijos(as) en la dinámica del rechazo;

69

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Acción de Inconstitucionalidad 11/2016, Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Norma Lucía Piña Hernández, 24 de octubre de 2017.

- 3. Intervención de miembros ajenos al núcleo familiar; y
- 4. Estimulación del conflicto por la intervención de otros individuos entre los que se encuentran abogados, jueces, psicólogos, funcionarios del tribunal, entre otros.

En este mismo tenor la acción de inconstitucionalidad 120/2017, refiere que9:

(...)

Como se desprende del anterior precedente, este Alto Tribunal ya ha reconocido la viabilidad jurídica de que los órganos legislativos del Estado Mexicano puedan regular la llamada figura de "alienación parental", a fin de que se pueda cumplimentar con los débitos de proteger y garantizar los derechos de los menores reconocidos por el parámetro de regularidad constitucional, en especial, aquellos referentes a proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de violencia que pueda poner en riesgo su integridad.

En esa tesitura, esta Corte considera que deben reiterarse las consideraciones del precedente en cita, y aplicarse en la especie para justificar, desde una perspectiva constitucional, que el Poder Legislativo del Estado de Baja California se encuentra en aptitud de normar lo relativo a la figura de alienación parental, sin que ello implique, en forma alguna, que esa libertad configurativa para regular un cierto fenómeno de violencia en materia de niños, niñas y adolescentes, sea irrestricta ni ilimitada, pues este Tribunal precisamente, deberá verificar que tal ejercicio legislativo no contravenga algún principio contenido en el parámetro de regularidad constitucional –cuestión que será abordada en los subsecuentes apartados del presente fallo—.

Finalmente, el Pleno de esta Corte constitucional estima oportuno señalar que la conclusión precedente se encuentra reforzada no sólo por los imperativos relacionados con la protección del niño contra la violencia, sino con el diverso derecho de los menores al sano desarrollo de su personalidad, pues como se desprende del preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y de su artículo 29, párrafo 1, "el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión". En efecto, la "crianza del niño en un entorno respetuoso y propicio, exento de violencia, contribuye a la realización de su personalidad y fomenta el desarrollo de ciudadanos sociales y responsables que participan activamente en la comunidad local y en la sociedad en general".

2. Definición normativa de la alienación parental. Como se ha precisado, el precepto 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California señala que quien ejerza la patria potestad debe de procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente, de ahí que "cada uno de los ascendientes debe evitar cualquier acto de

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Acción de Inconstitucionalidad 120/2017, Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán, 6 de octubre de 2021.

manipulación y alienación parental encaminada a producir en la niña o en el niño, en su caso el adolescente, rencor o rechazo hacia el otro progenitor".

Y que se entenderá por alienación parental, "la conducta de uno de los progenitores, tendiente a sugestionar o influir negativamente a los hijos, en contra del otro, provocándole a éstos, sentimientos negativos, como rechazo o distanciamiento".

Esta norma describe la conducta a partir de señalar los actos reprochables al padre alienante, a saber: la sugestión o influencia negativa en el menor, que genera rencor, rechazo o distanciamiento hacia el otro progenitor.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que esta Suprema Corte, al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2016, fue clara al señalar que —en tratándose de la definición que el legislador establezca sobre la alienación parental—, si bien es dable admitir que la intervención o injerencia externa que genere el padre alienador puede influir en la mente del niño respecto a su percepción de la realidad y particularmente en la concepción que tiene del progenitor rechazado, "no debe negar, per se, la capacidad del menor de formarse su propio juicio de la realidad, con sus propias concepciones del mundo que le rodea y con un esquema de valores propios, conforme a su natural grado de desarrollo, pues entenderlo anulado con motivo de dichas conductas, lo desconoce como sujeto de derecho".

En esa tesitura, este Alto Tribunal considera que la noción jurídica de alienación parental prevista en el precepto 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California "no trastoca la concepción del niño como sujeto con autonomía en progresión"; esto, porque la norma describe la conducta del padre o madre alienador, como actos dirigidos a "sugestionar" o "influir" al menor y, que causan en el niño sentimientos de "rechazo", "rencor" o "distanciamiento" hacia el progenitor alienado.

Conductas y resultados que, "aunque en su contenido reconocen o entrañan una influencia en la psique del menor de edad encaminada a provocar en él determinadas reacciones, sentimientos o comportamientos, su concepción no tiene el alcance de entender anulada la conciencia del menor".

Así, este Alto Tribunal considera que los términos conforme a los cuales el legislador reguló la conducta de alienación parental en el artículo 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, "son acordes con la naturaleza del fenómeno que recoge, y al mismo tiempo, dan cabida a reconocer la autonomía progresiva del menor"; pues señalar que puede ser objeto de actos de "sugestión" o "inducción" en su integridad psíquica, y que esos actos pueden generar en él los sentimientos que describe la norma, no desconoce su capacidad de pensamiento y de juicio.

Asimismo, debe destacarse que esa configuración de la conducta desde la perspectiva de la actitud del progenitor alienador, que ejerce una fuerza moral o influencia para causar algo, o la intervención con medios hábiles con el objeto de distorsionar la verdad al servicio de sus intereses, "pone el énfasis en la proscripción de la conducta dañosa del progenitor y no en la condición del niño".

Sobre todo, la descripción de la conducta en esos términos, aun cuando supone, como se expuso con anterioridad, que la intervención o injerencia del padre o madre alienador se produce en la mente del niño, con afectación de su integridad psíquica; "no niega en él la capacidad de formarse su propio juicio, ni impide considerar presente en su comportamiento su propia autonomía, conforme a su madurez mental y su experiencia de vida". Por ende, aunque se reconoce su calidad de víctima de conductas alienadoras, no se produce un desconocimiento de su condición de sujeto con autonomía progresiva, lo que se traducirá en un mayor equilibrio en la evaluación de la afectación sufrida. A mayor abundamiento, del análisis que se realiza del texto del artículo 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, se desprende que guarda una similitud sustancial con el diverso contenido en el precepto 429 Bis A del Código Civil para el Estado de Oaxaca, cuya validez fue reconocida por este Alto Tribunal al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2016, como se infiere de la siguiente comparación normativa: Ver comparación normativa Finalmente, no pasa inadvertido para este Alto Tribunal que, una vez que el legislador define normativamente en el artículo 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, la alienación parental -estableciendo ciertas conductas genéricas realizadas por el padre o madre alienador, a saber, sugestionar o influir, así como la generación de sentimientos negativos que se generan por tal actuar, como lo es el rechazo o distanciamiento-, desarrolla un listado respecto de ciertos actos que serán considerados "como atentados en contra del vínculo de los hijos, con el progenitor ausente".

Al respecto, este Alto Tribunal considera menester precisar que el análisis de la regularidad constitucional de tal listado es una cuestión ajena a la materia de estudio de la presente acción de inconstitucionalidad, pues por una parte, debe tenerse en cuenta que dichos supuestos normativos no son motivo de impugnación en el presente medio de control constitucional -ya sea de manera individual o conjunta-, pues la Comisión accionante, sustancialmente, considera como inconstitucional el hecho de que, con motivo de la alienación parental, se pueda ordenar la suspensión o pérdida de la patria potestad -desproporcionalidad de las medidas-, y no así, que el legislador haya regulado tal fenómeno y las conductas que, en su caso, lo generan. Tan es así que en sus propios conceptos de invalidez manifestó que "esta Comisión desde luego reprueba cualquier acto o conducta tendiente a causar una afectación directa o indirecta a la niñez, tal y es el caso de la alienación parental". Habida cuenta que el precepto 420 Bis del citado código, así como otros enunciados normativos, fueron señalados como artículos impugnados, simplemente porque, a consideración del accionante "[e] estas disposiciones relacionadas entre sí, disponen que la alienación parental tendrá como consecuencia la pérdida [o suspensión] de la patria potestad por parte del padre alienante, y como consecuencia de ello la imposibilidad de convivencia entre este último y su hijo menor de edad". En esa tesitura, no ha lugar a examinar en lo individual las conductas referidas en el listado del precepto en comento, pues si bien conforme al precepto 71 de la ley de la materia este Alto Tribunal puede suplir los conceptos de invalidez expuestos por el órgano accionante, lo cierto es que tal suplencia no tiene el alcance de modificar la litis efectivamente planteada, ni mucho menos de sustituirse o suplantar la voluntad del accionante, a fin de introducir cuestiones no controvertidas por el demandante. Máxime que esta Corte reitera que, para determinar cuándo se actualiza o se está frente al fenómeno de alienación parental, "[s]e ha de partir de que la detección de la conducta en un caso concreto

requiere de una aproximación sistémica a la familia y su dinámica, que evalúe los múltiples e interdependientes factores que influyen en las respuestas de los miembros, así como las influencias de factores externos, a efecto de conocer la condición psicoemocional del menor de edad que expresa rechazo hacia uno de sus progenitores y sus causas"; de ahí que, por prudencia judicial, este Alto Tribunal considera menester reservar su criterio respecto a la admisibilidad constitucional de cada una de las referidas conductas, en tanto sean presentadas a la luz de asuntos concretos y que permitan dilucidar, con mayores elementos fácticos y jurídicos, si éstas se encuentran apegadas al parámetro de regularidad constitucional.

3. Proporcionalidad de las sanciones derivadas de la alienación parental. Una vez precisado lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Comisión accionante aduce en su único concepto de invalidez que los preceptos impugnados resultan inconstitucionales, ya que "colocar la alienación parental como causal de pérdida [o suspensión] de patria potestad, conlleva afectaciones y violaciones irreversibles que pudieran causar perjuicio al sano desarrollo de las niñas y los niños". Es así, pues si bien la intención del legislador era proteger al menor, mediante la regulación de la alienación parental, lo cierto es que "la sanción de pérdida [o suspensión] de la patria potestad podría implicar afectación psicológica al hijo alienado, quien en ese momento ya generó una dependencia hacia el padre o la madre alienante y al ser alejado de éste, el rechazo hacia su otro progenitor – lejos de desaparecer— como consecuencia lógica se incrementará"; de ahí que la medida legislativa impugnada podría trastocar de forma directa el sano desarrollo de la niña, niño o adolescente alienado, su estabilidad emocional, entorno y salud física y psicológica.

A juicio de este Alto Tribunal, el motivo de disenso acabado de sintetizar resulta parcialmente fundado y, para establecer las razones de ello, resulta menester atender a las sanciones combatidas, esto es, tanto suspensión como pérdida de la patria potestad, de manera separada, ya que la actualización de ambos supuestos jurídicos presenta ciertas diferencias normativas que, por razones metódicas, deben atenderse de manera individual. 3.1. Regularidad constitucional de la suspensión de la patria potestad a causa de la alienación parental. Respecto al supuesto de la suspensión de la patria potestad, debe precisarse que el artículo 420 Bis ya referido no sólo contiene la noción de la alienación parental, sino que, en su propio texto, recoge una primera sanción en caso de que alguno de los progenitores no atienda a su deber de "evitar cualquier acto de manipulación y alienación parental", como se desprende de la siguiente cita: "Artículo 420 Bis. Quien ejerza la patria potestad, debe de procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente. En consecuencia, cada uno de los ascendientes debe evitar cualquier acto de manipulación y alienación parental encaminada a producir en la niña o en el niño, en su caso el adolescente, rencor o rechazo hacia el otro progenitor, so pena de suspendérsele en su ejercicio." Como se advierte de la anterior transcripción, los progenitores, al ejercer la patria potestad, deben cumplir con el débito de procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro progenitor y, por ende, deben abstenerse de incurrir en alienación parental, "so pena de suspendérsele en su ejercicio". Ahora bien, este Alto Tribunal al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2016 consideró que la regulación de la figura de la alienación parental incide en diversos derechos de los menores de edad, particularmente, el derecho a no ser sujetos de violencia en el seno familiar, a vivir en familia y, en caso de separación

de los padres, a mantener sus relaciones de convivencia con ambos progenitores. Ello, en virtud de que si bien la regulación de la alienación parental tiene como finalidad proteger a los menores de cualquier forma de violencia, lo cierto es que con la medida consistente en la suspensión de la patria potestad se ven restringidos otros derechos de los niños, niñas y adolescentes —a vivir en familia y a mantener relaciones de convivencia con ambos padres—. Siendo que, "para los menores de edad, preservar su núcleo familiar es determinante para su sano desarrollo integral; y sobre esa base, éstos tienen derecho a no ser separados de sus padres contra su voluntad".

La separación de los menores de edad de alguno o ambos padres, sólo puede tener justificación en el propio interés superior de los menores, mediante determinación de autoridad competente y de conformidad con la ley y procedimientos correspondientes. En ese sentido, "la separación de los niños, niñas y adolescentes de sus padres, si bien en sí misma no es inconstitucional, sí es excepcional, sólo cuando se sustenta en su interés superior". Por ello, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos precedentes ha sostenido que medidas como la pérdida de la patria potestad -por igualdad de razón, su suspensión-, la reasignación de la guarda y custodia, así como la privación de un régimen de convivencias, en sí mismas, no son inconstitucionales, aun cuando entrañen una separación de los menores de uno o ambos padres, "pero sí deben entenderse como excepcionales y deberán estar justificadas precisamente en el interés superior de los menores, pues en ellas necesariamente convergen las necesidades de protección de diversos derechos de éstos, que se impone jerarquizar y ponderar en su propio beneficio". Por tanto, estas medidas, más que ser vistas como sanciones civiles a los padres, "deben entenderse como medidas en beneficio de los hijos"; de ahí que en las determinaciones judiciales que las decreten se ha de valorar si las mismas resultan idóneas, necesarias y eficaces conforme a las circunstancias del caso, para procurar el bienestar de los menores de edad a la luz de su interés superior. La suspensión de la pérdida de la patria potestad implica que el progenitor que ha sido suspendido en el ejercicio de la patria potestad, "no puede tener a su cargo la guarda y custodia del hijo, y sólo por determinación judicial, si se estima conveniente para el menor, podrá establecerse un régimen de visitas y convivencias", como ejercicio del derecho del niño, niña o adolescente a mantener sus relaciones afectivas con dicho progenitor. De manera que la suspensión de la patria potestad como consecuencia de actos de alienación parental, necesariamente conlleva que, el padre o madre que se considere "alienador", si se encuentra en ejercicio de la guarda y custodia, "sea privado de ella y ésta la tenga, por regla general, el otro progenitor; y, a lo sumo, a juicio del Juez, podrá tener un régimen de visitas y convivencias con el hijo o hija, si se estimara conveniente para este último, sino, el menor quedará impedido del contacto con el padre o madre alienador". Por tanto, la medida de suspensión de la patria potestad "es una medida de separación entre el progenitor alienador y el hijo víctima de la violencia, que impacta en la vida de ambos"; es decir, no sólo es una medida sancionadora de la conducta del padre o madre que ejerce la violencia contra el menor de edad, sino que trasciende a este último, pues es el destinatario esencial de la misma, y en ese sentido, se reitera, ha de constituirse primordialmente como una medida de protección de sus derechos. Conforme a los lineamientos establecidos en el referido precedente, este Alto Tribunal considera que debe declararse la invalidez del precepto 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, únicamente en la parte que señala "so pena de suspendérsele en su ejercicio".

Ello, pues el referido enunciado normativo estrictamente dispone la prohibición de la alienación parental "so pena" de que sea suspendida la patria potestad. Previsión normativa que refleja el propósito del legislador de que, la conducta se deba reprochar al progenitor alienador mediante la aplicación de esa consecuencia en forma indiscriminada. En ese sentido, aunque se considerara que la norma busca proteger la integridad psíquica y emocional del niño y, evitar que se siga vulnerando su derecho a no ser objeto de ningún acto de violencia, lo cierto es que su aplicación se prevé en forma irrestricta, constriñendo al Juez a su aplicación inmediata, sin permitir, por su falta de previsión, la ponderación judicial en torno a su idoneidad, necesidad y eficacia en el caso concreto, para salvaquardar el interés superior del menor. En efecto, en la suspensión de la patria potestad como resultado de actos de alienación parental, colisiona tanto el derecho del niño a ser protegido de actos de violencia familiar que están afectando su integridad psicoemocional, como el derecho del niño a vivir en familia y a mantener sus relaciones con ambos progenitores. Confrontación de derechos que no puede ser resuelta sólo con apreciar en abstracto la naturaleza de uno y otros bienes jurídicos inmersos, sino que se requiere la ponderación de todos los elementos y circunstancias que incidan en el caso para, conforme al interés superior de los menores de edad, determinar si es viable adoptar otras medidas distintas, que resulten idóneas para proteger con equilibrio tales derechos. De ahí que la norma cuestionada vulnera el derecho de los menores a vivir en familia y a mantener sus relaciones con ambos progenitores, en tanto tácitamente excluye la posibilidad de que estos derechos puedan prevalecer en un caso concreto, conforme al interés superior del niño. Aunado a lo anterior, no debe soslayarse que este supuesto de violencia familiar tiene una particularidad que no puede desatenderse pues, tal y como se señaló en la acción de inconstitucionalidad 11/2016, "el menor de edad que sufre conductas de alienación parental expresa rechazo por uno de sus progenitores, y contrario a ello, manifiesta su empatía y conexión afectiva con el progenitor que se supone alienador". En esa circunstancia que vive el menor de edad, sin prejuzgar al respecto, "incluso pudiere advertirse contraproducente al bienestar del menor en determinado caso, privarlo abruptamente del contacto con el progenitor alienador con el que él se siente identificado, separándolo de su lado y cambiándolo de entorno, para someterlo a la convivencia con el padre alienado al que rechaza". Pues, sin desconocer que la condición de alienación parental es una forma de violencia contra el niño que debe evitarse, "estos cambios impuestos por la intervención oficial pueden ser vividos por él en forma negativa, con sufrimiento y rechazo, haciendo factible que el niño pueda resultar finalmente revictimizado con dichas medidas, si llegan a dictarse sin atender a su interés superior". Por ello es que se observa la importancia de que las normas legales "permitan al juzgador la aplicación discrecional y la graduación de las medidas que se juzquen las necesarias, idóneas y eficaces para restablecer y proteger los derechos de los menores", así como la forma y términos en que se ejecutarán, dándole margen para que salvaguarde el bienestar de éstos conforme a las circunstancias del caso. En ese entendido, en cada caso "habrá de ponderarse la afectación psicoemocional sufrida por el menor en su particular circunstancia, frente al ejercicio de sus demás derechos, para decidir si la medida de separación establecida en la norma es la más indicada para protegerlos", o bien, determinar si es conveniente aplicar medidas alternativas menos restrictivas que sean eficaces para su protección. En otras palabras, la proporcionalidad de la medida de suspensión de la patria potestad respecto de conductas de alienación parental, "sólo

puede ser objetivamente juzgada a la luz del caso concreto conforme al ejercicio de ponderación de derechos que haga el Juez en beneficio de los niños acorde a su interés superior".

De lo anterior, se llega a la convicción de que la suspensión de la patria potestad, en los términos previstos en el precepto 420 Bis, vulnera el derecho del menor a vivir en familia y a mantener relaciones afectivas con ambos progenitores. Esto, se insiste, no porque la medida sea inconstitucional en sí misma, sino porque resulta desproporcionada. Pues como se ha razonado, el citado artículo 420 Bis dispone la prohibición de la conducta "so pena" de que sea suspendida la patria potestad del padre alienador, situación que no da cabida a que el juzgador haga esa ponderación del interés superior del menor conforme a las circunstancias del caso concreto, y decida si efectivamente aplicarla, resultará en beneficio del niño, niña o adolescente involucrado. En suma, la norma controvertida no permite al Juez hacer la ponderación de la idoneidad, necesidad y eficacia de la medida allí prevista en el caso concreto, atendiendo a sus circunstancias y a los diversos derechos del niño que se vean involucrados, con la potestad de decidir su no aplicación de estimarlo conveniente y optar por alguna otra providencia que se estime más adecuada para ese fin, y ello, es suficiente para considerar que la norma impide al Juez salvaguardar el interés superior de los menores. Es cierto que pudiere pensarse que, aunque la norma no aluda expresamente a esa potestad discrecional del Juez, ésta puede ser ejercida, pues está inmersa en el deber constitucional y convencional del juzgador de proteger el interés superior de los menores de edad, sin embargo, la intelección de la norma cuestionada, conduce a estimar que excluye esa posibilidad, pues estrictamente dispone la prohibición de la conducta, "so pena" de suspensión de la patria potestad; de ahí que deba declararse su invalidez. No resulta óbice a la anterior conclusión que en el último párrafo del propio precepto 420 Bis se establezca que, en cualquier momento en que se presentare alienación parental por parte de alguno de los progenitores hacia los hijos, "el Juez de lo familiar, de oficio ordenará las medidas terapéuticas necesarias para los menores hijos y sus padres, con la finalidad de restablecer la sana convivencia con ambos progenitores". Lo anterior, pues a juicio de este Alto Tribunal el referido enunciado normativo no es suficiente para subsanar el vicio de inconstitucionalidad detectado, por las razones que se exponen a continuación. En principio, debe recordarse que la razón principal por la que se estima inconstitucional el precepto 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, en la parte que señala "so pena de suspendérsele en su ejercicio", radica en que esa expresión normativa impide que el juzgador pueda ponderar la idoneidad, necesidad y eficacia de la medida allí prevista en el caso concreto, atendiendo a sus circunstancias y a los diversos derechos del niño que se vean involucrados. Esto es, que permita en cada caso apreciar "la afectación psicoemocional sufrida por el menor en su particular circunstancia, frente al ejercicio de sus demás derechos, para decidir si la medida de separación establecida en la norma es la más indicada para protegerlos". En ese sentido, debe tenerse en cuenta que el último párrafo del precepto en cita, no constituye propiamente una exigencia o débito jurisdiccional de realizar la ponderación casuística a la que se ha referido, sino que, a juicio de este Alto Tribunal, se traduce más bien en un medida tendiente a "prevenir" o en su caso "reparar" las afectaciones que el menor de edad pueda resentir con motivo de la aparición de la alienación parental. En efecto, el enunciado normativo precisa que en cualquier momento que se presente la alienación parental, el Juez de manera oficiosa "ordenará las medidas

terapéuticas necesarias para los menores hijos y sus padres, con la finalidad de restablecer la sana convivencia con ambos progenitores". Como se aprecia del anterior texto legal, la finalidad que tiene la aludida medida es la de "restablecer la sana convivencia con ambos progenitores", y no así, la de consagrar una obligación jurídica para el juzgador de ponderar la idoneidad, necesidad y eficacia de la suspensión de la patria potestad en cada caso concreto, atendiendo a sus circunstancias y a los diversos derechos del niño que se vean involucrados. En efecto, si bien se estima que es del todo adecuado que, legislativamente, se otorgue al juzgador la facultad de ordenar medidas terapéuticas necesarias con la finalidad de restablecer la sana convivencia del menor con ambos progenitores, lo cierto es que, a juicio de este Alto Tribunal, tal facultad no conlleva de suyo, ni asegura normativamente que, efectivamente, al momento de proveer sobre la suspensión de la patria potestad, el juzgador vaya a realizar un verdadero ejercicio de ponderación jurisdiccional. Pues se insiste, una cosa es que puedan ordenarse las medidas terapéuticas respectivas, y otra muy distinta es que éstas se subsuman o equivalgan a un verdadero ejercicio de ponderación que debe ser ejercitado razonadamente por el juzgador en tratándose de la resolución judicial que resuelva sobre la suspensión de la patria potestad. Tan es así que el precepto en cita podría ser interpretado en el sentido de que, si bien la alienación parental será sancionada bajo pena de la suspensión de la patria potestad, lo cierto es que el juzgador, una vez decretada esa "sanción" contra el progenitor alienador, podrá ordenar las medidas terapéuticas necesarias, con la finalidad de restablecer la sana convivencia con ambos progenitores. Es decir, la orden de que se realicen las referidas medidas terapéuticas no necesariamente debe ser "anterior" a la sentencia de suspensión de la patria potestad, sino que puede ser realizada de manera "posterior" a dicha sanción civil, a fin de reparar las afectaciones que hubiese sufrido el menor de edad y, con ello, restaurar el estado de cosas al momento previo a la generación de tales conductas alienantes y, en su caso, generar las circunstancias necesarias para que el juzgador pueda ordenar que cese la suspensión de la patria potestad, dictada en términos del artículo 420 Bis. En esa tesitura, a fin de asegurar que la regulación de la alienación parental cumpla, tanto con su propósito normativo, consistente en proteger el derecho de los menores a una vida libre de violencia, como impedir que al tender a esa finalidad constitucionalmente legítima se afecten de manera desproporcionada otros derechos de los niños, niñas y adolescentes -en especial, el derecho a vivir en familia y a mantener relaciones afectivas con ambos progenitores-, se colige que debe declararse la invalidez del artículo 420 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, en la parte que señala "so pena de suspendérsele en su ejercicio". A similares conclusiones arribó el Pleno de esta Suprema Corte al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2016, en tanto en dicho precedente se declaró la invalidez del artículo 429 Bis A, párrafo primero, del Código Civil del Estado de Oaxaca, en la parte que señalaba: "[b]ajo pena de suspenderse [la patria potestad]", al estimar que esa locución impedía ejercer una ponderación jurisdiccional en cada caso para resolver sobre la suspensión de la patria potestad.

(...)

**Séptimo.** Que, para una mayor comprensión de lo propuesto por parte del autor de la iniciativa en estudio, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con las modificaciones, reformas y adiciones propuestas:

Código Civil para el Estado de Tabasco	
Ley Vigente	Propuesta
ARTÍCULO 116	ARTICULO 116
Documentos	Documentos
Al escrito a que se refiere el artículo anterior se acompañará:	Al escrito a que se refiere el artículo anterior se acompañará:
I Copias certificadas de las actas de nacimiento y, en su defecto, un dictamen médico que compruebe su edad cuando por su aspecto no sea notorio que las personas son mayores de dieciocho años;	I. V
II Se deroga;	
III La declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes y les conste que no	
tienen impedimento legal alguno para casarse. Si no hubiere dos testigos que conozcan a ambos pretendientes,	
deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos;	
IV Un documento emitido por la Secretaría de Salud del Estado o por	

otra institución de salud pública o privada, avalada por la primera, que contenga información clara, explícita, con fundamento científico, expresada en lenguaje cotidiano y accesible a toda la población, en el que se informe a los los aspectos contrayentes relevantes relacionados con la salud incluidas reproductiva, enfermedades contraídas por contacto estrecho y prolongado, enfermedades transmitidas por contacto sexual y la prevención de ambas, los riesgos y cuidados del embarazo y el parto, así como los cuidados del recién nacido. V.- Copia certificada de la constancia relativa a: defunción del cónyuge, del divorcio administrativo, parte resolutiva de la sentencia de divorcio judicial o de nulidad del matrimonio, en caso de que cualquiera de los contrayentes hubiere sido casado anteriormente; y VI.- Se deroga. VI. Constancia expedida institución pública que acredité haber tomado curso sobre familia, prevención de alienación parental y violencia familiar. ARTÍCULO 265.-ARTÍCULO 265.-Medidas en favor de los hijos Medidas en favor de los hijos

En los procedimientos judiciales de divorcio, la autoridad que conozca de aquéllos debe tomar todas las medidas

necesarias para realizar el interés que el Estado tiene, conforme a los artículos 405 y 406, en relación a los hijos de los cónyuges que sean menores o sólo estén concebidos.

En tanto se decrete el divorcio y posterior a éste, los padres evitarán cualquier acto de presión o manipulación hacia los hijos, encaminado a destruir los vínculos afectivos con el padre o la madre.

Durante el procedimiento, el juez podrá elementos allegarse de los convicción necesarios para determinar alcances de SU sentencia, considerando la situación económica de los divorciantes, la valoración sicológica de ambos padres o de los hijos, debiendo escuchar a los padres y a los hijos, según resulte necesario, para prevenir y evitar conductas de violencia familiar alienación parental, considerando el interés superior de la niñez.

• • •

En los casos que el Juez detecte indicios de Alienación Parental deberá decretar las siguientes medidas, con base al posible riesgo de daño al menor:

- Terapias psicológicas para fortalecer los vínculos entre el(los) menor(es) y el progenitor no custodio y/o familia ampliada;
- II. Terapias psicológicas para el padre o madre custodio encaminadas a combatir y evitar futuras prácticas alienadoras;
- III. Terapias psicológicas para los menores afectados, y,
- IV. Aumentar fechas de convivencia entre el progenitor afectado y el (los) menor(es).

En caso que dichas medidas no se lleven a cabo por el progenitor que

ejerza las practicas mencionadas, el juzgador deberá realizar cambio de guarda y custodia provisional de manera inmediata, y una vez que hayan cumplido y exista valoración de médico tratante que determine el estado del padre o madre qua ejerza dichas prácticas, juzgador podrá ordenar gradualmente contacto entre el menor y dicho progenitor. Para el caso de progenitores reincidentes, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 453 bis del presente ordenamiento. ARTÍCULO 265.-ARTÍCULO 265.-Medidas en favor de los hijos Medidas en favor de los hijos En los procedimientos judiciales de ... divorcio, la autoridad que conozca de aquéllos debe tomar todas las medidas necesarias para realizar el interés que el Estado tiene, conforme a los artículos 405 y 406, en relación a los hijos de los cónyuges que sean menores o sólo estén concebidos. En tanto se decrete el divorcio y posterior a éste, los padres evitarán cualquier de presión acto manipulación hacia los hijos,

encaminado a destruir los vínculos afectivos con el padre o la madre.

Durante el procedimiento, el juez podrá allegarse de los elementos convicción necesarios para determinar alcances los de su sentencia, considerando la situación económica de los divorciantes, la valoración sicológica de ambos padres o de los hijos, debiendo escuchar a los padres y a los hijos, según resulte necesario, para prevenir y evitar conductas de violencia familiar alienación 0 parental, considerando el interés superior de la niñez.

Durante el procedimiento, el juez **tendrá la obligación** de allegarse de los elementos de convicción necesarios para determinar los alcances de su sentencia, considerando la situación económica de los divorciantes, la valoración sicológica de ambos padres o de los hijos, debiendo escuchar a los padres y a los hijos, según resulte necesario, para prevenir y evitar conductas de violencia familiar o alienación parental, considerando el interés superior de la niñez.

Se entenderá por interés superior de la niñez, el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como condiciones generar las materiales que permitan a los menores vivir plenamente alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio sus de funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.

ARTÍCULO 405
Atención del ser humano
Al momento de pronunciarse en relación a la situación de menores en caso de derecho familiar, el juzgador podrá dictar, de ser necesario, medidas que eviten la alienación parental; entendida ésta como la manipulación o inducción que un progenitor realiza hacia su hijo, mediante la desaprobación o crítica tendiente a producir en el menor, rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio hacia el otro progenitor y/o familia ampliada.
En los casos de alienación parental, se deberá velar por el interés superior del menor y el derecho a la convivencia del menor con sus progenitores y familia ampliada, salvo que, por dictámenes periciales, se demuestre que el rechazo del menor hacia uno de sus progenitores sea por la existencia real de maltrato o abuso físico, emocional o psicológico.  En los casos de Alienación Parental, se deberá dictar como

medida correctiva, terapias y/o tratamientos psicológicos psiquiátricos, según corresponda, tanto para el padre alienador como el menor alienado, con la finalidad que el manipulador cese en sus conductas y el menor a su vez, readquiera la conciencia de la necesidad de convivir con restableciendo progenitor, vínculos afectos v emocionales. **ARTÍCULO 453- BIS** La guarda y custodia se modificará definitivamente cuando: I. Se acredite que el progenitor realice Alienación Parental en el menor, en contra de su otro progenitor o quienes tengan derecho de visitas y convivencia. II. Después de diversos requerimientos, apercibimientos y órdenes por parte del Juez, el padre o la madre custodio o la persona que ejerce la custodia, continúe impidiendo u obstaculice de manera reiterada y sin causa justificada el derecho de visitas y convivencia con quien la persona menor de edad tenga derecho; El padre o la madre o la III. persona que ejerce la custodia sustraiga al menor o cambie de



**Octavo.** Que de acuerdo con la crónica de la acción de inconstitucionalidad<sup>10</sup> 11/2016, en contra del decreto 1380 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, lo propuesto por parte del autor del proyecto en estudio, podría generar un impacto negativo en los derechos de los menores, esto se desprende a raíz de que los conceptos de Alienación Parental carecen de legitimidad, comprobación y aceptación científica, tales como el del "Síndrome de Alienación Parental" (SAP) acuñado por Richard Gardner, ya que pueden ser empleados en procesos judiciales en los que se vean involucrados los menores, como disputa por la patria potestad o guarda y custodia de menores, tal y como se menciona en la citada iniciativa.

De manera que, si bien es cierto tal y como lo menciona dicha crónica, se reconoce la existencia de la alienación como un fenómeno que acontece cotidianamente dentro de las controversias del orden familiar, no menos cierto es que no se tiene totalmente claro en que consiste dicho fenómeno, es por esta razón realizar la reforma propuesta por la iniciativa en estudio e incorporarlo a nuestra legislación y además imponerle como consecuencia una sanción de tal magnitud, como lo es la pérdida de la guardia y custodia, significa un riesgo en la protección de la familia e interés superior del menor, ya que podría generar resultados contrarios a estos.

Así mismo, consideramos pertinente y necesario que el autor profundice más en la investigación científica a fin de darle un mayor sustento, resulta imposible reconocer la validez de esta figura y los alcances que conlleva en las sanciones que propone, en virtud de que no cuenta con un respaldo o consenso científico, pues dicha información al tan referido "Síndrome de Alienación Parental (SAP)" no tiene fundamento ni está respaldada en autoridades en la materia, tales como el Instituto Nacional de Psiquiatría, la Academia Nacional de Medicina o bien sus equivalentes a nivel local, por citar algunos ejemplos.

Dicho lo anterior y no menos importante, la existencia de una regulación legal en materia de alienación parental es muy necesaria, toda vez que se trata de una situación que existe y se da en nuestra sociedad, es por esta razón que actualmente se encuentra prevista en nuestro Código Civil en los artículos 265 y 405, difiriendo esta con las medidas

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Crónicas del Pleno y de las Salas. (2017, 24 octubre). Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado 5 de junio de 2023, de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cronicas pleno salas/documento/2019-08/cr-NLPH-0011-16.pdf

propuestas por el autor, como consecuencia directa del acreditamiento de dichas conductas alienadoras, las cuales consideramos no son en todos los casos, lo mejor para un menor, depende de cada caso en específico, ya que todas las familias y situaciones son diferentes, por su parte, las evaluaciones psicológicas, vienen previstas tanto para los padres, como para los hijos, no son limitativas al padre alienante, tal como lo propone el proyecto en estudio. Por ende, resulta eficaz la norma vigente.

De igual modo, lo planteado por el autor en la iniciativa en estudio es materia de derecho adjetivo, es decir, aquel que regula la función jurisdiccional del Estado en todos sus aspectos, y por tanto fija el procedimiento que se ha de seguir para obtener la actuación del derecho en los casos concretos, y determina las personas que deben someterse a la jurisdicción del Estado y los funcionarios encargados de ejercerla.<sup>11</sup>

De manera que, siendo las reformas propuestas por parte del autor materia de derecho adjetivo y no de derecho sustantivo, estas comisiones dictaminadoras advierten que, lo que se precisa reformar, adicionar u modificar, se encuentra regulado en el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el artículo 573 fracciones X y XI, por tanto, no tenemos facultades para reformar dicho ordenamiento y a su vez cabe señalar que, dicha norma es de observancia obligatoria en todo el país, mismas que establecen lo siguiente:

Artículo 573. Son medidas u órdenes de protección:

X. Brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género en instituciones especializadas y gratuitas a la persona agresora para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que generaron;

XI. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

**Noveno.** Aunado a lo anterior, se precisa aclarar que no existe una claridad en lo que el autor de la iniciativa está pidiendo, lo cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 80 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

86

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Contradicción de tesis (derecho penal adjetivo). (2010). Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado 15 de junio de 2023, de https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-de-amparos-contradicciones-de-tesis-y-demas-asuntos

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones dictaminadoras consideran inviable las reformas y adiciones propuestas por parte del autor de la iniciativa en estudio.

**Décimo.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que, se emite y se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Por las consideraciones referidas en el cuerpo del presente Acuerdo, estas Comisiones unidas resuelve que son improcedentes las reformas y adiciones al *Código Civil para el Estado de Tabasco*, en los términos propuestas en la iniciativa descrita.

#### **Transitorio**

**Único.** Archívese el presente asunto como totalmente concluido y descárguese del turno de las Comisiones Ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para los efectos legales y administrativos. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

### DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS PRESIDENTA

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA SECRETARIO

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR VOCAL

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG INTEGRANTE

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES INTEGRANTE

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA INTEGRANTE DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y
CONCHA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

# A T E N T A M E N T E POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.

## DIP. KARLA ALEJANDRA GARRIDO PERERA PRESIDENTA

# DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ PÉREZ SECRETARIO

DIP. ANA ISABEL NUÑEZ DE DIOS VOCAL

# DIP. DOLORES DEL CARMEN ZUBIETA RUIZ INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de

Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de alienación parental, mismo que resultó aprobado con 19 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 10 votos en contra, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 4 abstenciones, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Miguel Ángel Moheno Piñera, Katia Ornelas Gil y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar y adicionar disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de alienación parental. Por lo tanto, se ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y que fuera descargado del turno de las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para los efectos legales y administrativos respectivos.

#### **ASUNTOS GENERALES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso

de la palabra en asuntos generales las diputadas Fanny Kristell Vargas Vázquez, Soraya Pérez Munguía y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos del público presente. Hago uso de la voz ante esta Soberanía porque el día de ayer, se cumplieron 70 años que se reconoció a las mujeres el derecho para votar, y considero que es de suma importancia recordar este hecho histórico en la vida democrática de México. Para significar los esfuerzos y las luchas emprendidas por mujeres y hombres, que hicieron posible que hoy podamos ejercer ese derecho. Además, lograron que la igualdad y la paridad política electoral entre hombres y mujeres, sea una realidad y que se traduzca en que las mujeres seamos protagonistas en el ejercicio del poder público en sus diferentes órdenes e instancias, en las dirigencias de partidos políticos y en general como un estilo de vida, como lo reza nuestra Carta Magna. Hagamos pues, un recorrido por la línea del tiempo: En el año de 1945, el Estado Mexicano, firmó la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo la igualdad entre mujeres y hombres. Previo a la celebración de este tratado internacional, Hermila Galindo Acosta, entonces Secretaria de Venustiano Carranza, propuso a los Constituyentes de Querétaro, plasmar en la Carta Magna de 1917, el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. En 1922 en Yucatán y en 1925 en Tabasco, se le otorgaron el derecho de votar y ser votadas, a las mujeres a los cargos de regidoras de los ayuntamientos, mismo que fue restringido pocos años después. En 1937 Lázaro Cárdenas envió una Iniciativa de reforma al Artículo 34 de la Constitución, que permitiría votar a las mujeres. El 17 de febrero de 1947, se publicó en el Diario Oficial la reforma al Artículo 115 de la Constitución, que concedía a las mujeres el derecho de votar, pero sólo en las elecciones municipales. Al fin, el 17 de octubre de 1953, apareció en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto en el que se anunciaba que las mujeres tendrían derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular, sin embargo, fue hasta el 3 de julio de 1955 que la mujer mexicana por primera vez, emite su voto en unas elecciones federales a fin de integrar la

Legislatura del Congreso de la Unión. Esta batalla ganada en la igualdad de derechos humanos entre hombres y mujeres, traería otras batallas, pues, aunque se nos reconocía el derecho a ser ciudadanas y ejercer uno de nuestros derechos, el de votar; se nos seguía conculcando el derecho a ser votadas a los cargos de elección popular y de dirección política, bajo el falaz argumento de que no éramos capaces para ejercerlos. Recordamos entonces a Aurora Jiménez, que fue la primera Diputada Federal en 1954; María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, que fueron las primeras senadoras, pero todas ellas, participando de manera estigmatizadas, es decir, como una concesión más que en pleno ejercicio de sus derechos, pues evitaban en lo posible sus participaciones plenas. En 1979, Griselda Alce Álvarez Ponce de León, fue la primera Gobernadora por el Estado de Colima y en 1992 tuvimos a Rosario Ibarra de Piedra, como la primera candidata a la Presidencia de la República, a la que en las siguientes elecciones les siguieron otras tantas mujeres, pero también participando en condiciones de desigualdad en comparación a los hombres. Estaba claro que se avanzaba, pero lento y con muchos obstáculos, en el derecho de las mujeres a ser votadas, pues si bien la ley nos daba acceso, se impedía nuestra participación de manera sustantiva y eficaz. Así, el siguiente paso fue dar la lucha en el Poder Legislativo, para que en 1993 se materializara en una reforma a la Ley Electoral, la obligación de los partidos a garantizar estatutariamente la participación de las candidaturas para mujeres de, al menos, el 30% del total. Para el año 2008 la cuota de género aumentó al 40%, estipulándose que, de no respetarse, el partido político podía perder el registro. Es de reconocerse que las reformas electorales aprobadas para las elecciones de 2015 por los poderes legislativos y la interpretación de las mismas por los poderes judiciales, mediante criterios jurisprudenciales de acciones afirmativas, ambos a nivel estatal y federal, hicieron posible que las mujeres fueran postuladas y electas a los cargos de elección popular en una proporción de 50-50 en relación con los hombres, mediante la institución jurídica conocida hoy en día como Paridad de Género. En el año 2016, se tuvo el primer protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, y para el año 2019, el principio de Paridad de Género se amplió para que fuese aplicable en todos los niveles y órdenes de Gobierno. El resultado de estas reformas y acciones, hoy se refleja con la presencia política y pública de las mujeres en espacios de representación. Hoy, tenemos a más mujeres siendo, consejeras electorales, juezas, magistradas, hoy somos más diputadas, senadoras, más gobernadoras. Sin embargo, en los 2 mil 471 municipios de este país, sólo 545 están gobernados por mujeres, lo cual significa que aún tenemos una deuda

pendiente a nivel municipal. Por lo que, esta conmemoración nos debe de permitir reflexionar al respecto de lo que estamos forjando y construyendo desde cada una de las trincheras en donde nos toca estar, pues el empoderamiento de la mujer no sólo se trata de los puestos y cargos, sino se trata también de lo que estamos realizando para que los cambios sean posibles. Aún falta mucho por hacer, aún tenemos una deuda pendiente, aún existen paredes altas que deben de ser derribadas. Necesitamos legislar y construir políticas públicas con perspectiva de género, y continuar en el camino y en las luchas pendientes. Es importante la construcción de un sistema de cuidados y garantizar espacios seguros e igualitarios en la vida pública. No está permitido retroceder y mucho menos rendirse, debemos de dejarle a nuestras nuevas generaciones, un México mejor del que nos dejaron nuestros ancestros. Finalmente sostengo, que las mujeres no somos una causa, sino un movimiento que refleja el deseo de una sociedad que aspira y que se precia de ser democrática y socialmente responsable, por ello lo digo fuerte: Nos toca a las mujeres hacerlo y hacerlo bien y sin dilación, nos toca seguir transformando en hechos lo que comprometimos en palabra. La igualdad de mujeres y hombres, la igualdad ni más ni menos. Hago votos por las mujeres de México, pero sobre todo por las de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias, Presidente. Es una fecha sumamente importante, así que me quiero unir al posicionamiento de mi querida compañera, amiga y coordinadora de Movimiento Ciudadano para recordar con toda la importancia que merece el que ayer hayan sido ya setenta años del reconocimiento constitucional de la mujer a votar y ser votada. Ella mencionó una de las mujeres que han marcado hito en la historia nacional. A nuestras primeras senadoras con todo y que, las querían cuartar en la voz; a nuestra primera candidata del país, Rosario Ibarra de la Piedra. Pero, también hay otras que hicieron pininos del orden local. La primera mexicana electa mexicana local en Yucatán: Elvira Carrillo Puerto o Aurora Jiménez de Palacio, primera diputada federal por Baja California; o la jalisciense Griselda Álvarez de León, la primera gobernadora. Y en Tabasco tenemos que hacer mención a nuestras primeras tabasqueñas que hicieron uso de este derecho constitucional: A la profesora Sara Montiel Castillo, primera regidora de Centro, a doña Alicia González Lanz, primera presidenta

municipal en Tacotalpa y a la profesora Elvira Gutiérrez de Ricárdez, primera diputada local. Tabasco fue pionero en otorgar este derecho mediante histórico decreto en 1925. Fuimos el cuarto estado, el cuarto Estado del país en dar este importante paso y quiero decirles que hoy México, hoy México se suma a los cinco países en el mundo, los únicos cinco países que tienen congresos paritarios, es decir, 50% de mujeres y 50% de varones en el orden máximo, en la máxima tribuna que tiene un país que es el Congreso de la Unión. Tener más mujeres legislando no puede ser nada más una causa o un discurso político, tiene que traducirse en mejores políticas públicas para las mujeres. Estos cinco países son Nicaragua, Ruanda, Emiratos Árabes, Nueva Zelanda y México. Quiero decirles que Nueva Zelanda, por ejemplo, el tener más mujeres legislando, el tener un congreso paritario ha traído como consecuencia que sea uno de los países en el mundo donde hay menos diferencia entre los hombres y las mujeres, en todo: en salud, en educación, en salarios. Nicaragua, que se logró colar, logró tener el 50% de mujeres en su Congreso. Hoy es el top en América Latina, o sea, están luchando en disminuir estas brechas de desigualdad. Y en México ¿Qué está pasando? A pesar de que hemos dado importantes pasos, y hay que reconocerlos, aún falta mucho por hacer. Hay que reconocer que hemos avanzado en reformas, en la reforma política que hoy nos permite tener justamente un congreso paritario no solamente en el Congreso de la Unión sino también en congresos locales, como el de Tabasco, tenemos más mujeres candidatas. El viernes, el INE va a aprobar una acción afirmativa para que haya más mujeres candidatas a las gubernaturas en el proceso electoral más grande que va a tener la historia moderna de nuestro país. Pero, en la realidad, y eso también hay que decirlo, nos mantenemos en los últimos lugares de todo el mundo en la participación económica de la mujer, somos de los últimos lugares en todo el mundo, México, en la brecha salarial. Y que pésima noticia. Este último año, la esperanza de vida de las mujeres mexicanas disminuyó 2.4 años. Nos vamos a morir más jóvenes. Por eso, el llamado tiene que ser a las mujeres que hoy tenemos un encargo, una responsabilidad pública como mujeres legisladoras, como varones convencidos de la paridad y en respuesta al legado de muchos, de muchas y de muchos que lucharon para que hoy nosotras podamos acceder a estos espacios de toma de decisiones. Debemos comprometernos a seguir impulsando la agenda de las mujeres. Que desaparezca la brecha salarial, que haya más leyes que permitan mejor educación para las mujeres, que permitan que haya más salud. Porque en este problema de falta de acceso a los servicios de salud las más afectadas son justamente las mujeres. Que haya más vivienda, las

mujeres somos las que menos documentos de acreditación de propiedad tenemos en todo el país. Que haya más servicios públicos que nos ayuden en nuestras triples y cuádruples jornadas laborales, que haya un verdadero sistema de cuidados para reducir todas las cargas que tenemos. Compañeras y compañeros diputados, hoy a setenta años del voto a la mujer tenemos que aprovechar esta tribuna para hacer un llamado respetuoso a nuestras compañeras diputadas y a todas aquellas mujeres que ocupan un cargo público en los tres órdenes de gobierno. A nuestra senadora, a nuestras diputadas federales, a nosotras mismas, a las funcionarias del gobierno estatal, a nuestras alcaldesas, a nuestras regidoras, a todas aquellas mujeres que tienen un liderazgo político, económico, social, cultural, comunitario o desde las organizaciones ciudadanas, para que juntas, sin colores, sigamos trabajando y construyendo una agenda de políticas públicas a favor de la mujer. El acceso al poder por la vía democrática ya es un hecho. Las puertas para ocupar los espacios públicos ya están abiertas. Lo que ahora falta es usar el voto femenino, la fuerza femenina para alcanzar un mejor nivel de vida para las mujeres de Tabasco. Una agenda que, como ya lo dije, no puede seguir siendo discursiva, sino que sea una realidad en acciones legislativas. Más presupuestos, más refugios para mujeres violentadas, más protocolos para disminuir el acoso, el hostigamiento que recibimos las mujeres. Estamos próximos a la elección más importante, donde el mayor número de mujeres va a ser electa. Esta es la oportunidad para cambiar el presente y nuestro futuro. No la dejemos pasar. Es tiempo, es tiempo de mujeres. Es cuanto Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso Diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados; personas que nos acompañan; representantes de los medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las plataformas digitales. Saludo con mucho gusto a los integrantes del Movimiento Artístico Tabasqueño que nos acompaña el día de hoy en esta sesión y a mi gente de Tenosique, que se encuentran aquí con nosotros, sean todos muy bienvenidos. La mística de los pueblos está definida por la cultura, por sus costumbres y tradiciones. México es un país que se caracteriza por contar con una enorme riqueza cultural y nuestro Estado, es un importante referente en los antecedentes culturales de la nación. Como bien sabemos,

Tabasco aún conserva muchas manifestaciones culturales de gran relevancia, siendo una de ellas, la Danza del Pochó. La cual, está considerada como un drama ritual perteneciente a la cultura maya, que simboliza la purificación del hombre en su lucha entre el bien y el mal, o mejor aún, como ha señalado el arqueólogo tabasqueño Tomás Pérez: "es el mito del eterno retorno, la creencia del que nace, crece, envejece, se destruye y vuelve a renacer". Esta Danza, es uno de los legados ancestrales más importantes que se conservan en el contemporáneo, de la que se tienen registros históricos de más de cien años de realización en nuestro municipio de Tenosique. Durante el desarrollo de la Danza del Pochó, intervienen tres personajes: los cojóes, las pochoveras y los jaguares. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Rector 2 "Bienestar, Educación y Salud", contempla dentro del apartado 2.6 denominado "Del desarrollo cultural", que según el Atlas de Infraestructura y Patrimonio Cultural de México 2010, en Tabasco destacan siete manifestaciones que ameritan ser conservadas, en las que se encuentra la Danza del Pochó. Lo anterior, en concordancia con que el Estado mexicano, es uno de los países que desde 2006, ha hecho suya la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la cual, obliga a proteger el patrimonio cultural inmaterial. Al respecto, la UNESCO ha establecido que: "El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional". En ese contexto, compañeras y compañeros diputados, quise hacer uso de la voz, en esta, la máxima tribuna de los tabasqueños, para resaltar la importancia que tiene nuestra Danza del Pochó; la cual, se busca por parte de la Secretaría de Cultura, sea inscrita en la Lista de Salvaguardia de la UNESCO, permitiendo así, tener medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial y la revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos, para que posteriormente, se pueda aspirar a ser considerada patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. El día de hoy, gracias a la importante labor que realiza el Movimiento Artístico Tabasqueño, por sus siglas, mejor conocido como MAT, acercamos esta importante manifestación cultural y hermoso legado del Municipio de Tenosique, hasta este recinto, a través de la exposición artística "Caretas

de Cojóes y Yaguas"; exposición artística que puede ser admirada desde el día de hoy y hasta el próximo 25 de octubre, en el Lobby del Congreso del Estado, por lo cual, hago una extensa invitación a todo el público en general, para que vengan y conozcan el trabajo tan increíble que hacen nuestros artistas tabasqueños. MAT, es un grupo conformado desde hace 3 años, por más de 150 artistas plásticos de los 17 municipios del Estado de Tabasco, que llevan realizadas 18 exposiciones colectivas, en su mayoría con temáticas tabasqueñas, ya que su principal propósito es dar a conocer el Estado a través de sus obras, arte objeto y esculturas. Dentro de sus principales exposiciones, se encuentra la relacionada con las caretas de cojóes; misma que se realizó por primera vez en el Municipio de Tenosique y que ha sido llevada a otros estados de la República Mexicana. Agradezco al Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente de la Junta de Coordinación Política, por el apoyo brindado para que el Movimiento Artístico Tabasqueño pueda exponer su talento en este Recinto Legislativo; agradecer también, de manera muy especial, al Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, porque en coordinación con él, pudo lograrse esta exposición de manera conjunta. Y de manera general, quiero resaltar, que quienes integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura, reconocemos el enorme talento que tienen nuestros artistas tabasqueños, que refrendamos todo nuestro apoyo para ellos y que siempre vamos a coadyuvar para promover todo el hermoso legado cultural que tiene Tabasco. Es cuanto. Presidente.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con doce minutos, del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas con 30 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.